

# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



# **1<sup>er</sup>** Informe **Trimestral** **2020**

**Programas de Subsidio del Ramo  
Administrativo 20.- Bienestar**

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES .....</b>	<b>4</b>
<b>PROGRAMA SEMBRANDO VIDA .....</b>	<b>15</b>
<b>PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE .....</b>	<b>24</b>
<b>PROGRAMA DE APOYOS PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS.....</b>	<b>35</b>
<b>PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL ...</b>	<b>43</b>
<b>PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (DGOP).....</b>	<b>51</b>
<b>PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA.....</b>	<b>62</b>
<b>PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ....</b>	<b>72</b>
<b>PROGRAMA DEL FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (INAES).....</b>	<b>83</b>
<b>PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO A LAS ARTESANÍAS .....</b>	<b>94</b>
<b>SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES (INAPAM) .....</b>	<b>106</b>

El Primer Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2020 de los programas que forman parte del Ramo Administrativo 20 – Bienestar, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se elabora en cumplimiento al artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) que establece la obligación de la Secretaría de Bienestar de “enviar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la Secretaría y a la Función Pública, informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas al menos a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño respectivos, incluidos los correspondientes a los convenios formalizados con las organizaciones a que se refiere el artículo 178 de este Reglamento”, en el que se menciona que las dependencias “promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley”.

De esta forma, la Secretaría contribuye a generar las condiciones para que la población acceda al ejercicio pleno de su derecho a la información gubernamental, cumpliendo, al mismo tiempo, con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas ante la H. Cámara de Diputados como instancia de representación ciudadana.

El contenido del Informe Trimestral se presenta en una estructura basada en las diez fracciones que contiene el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determina que los subsidios que otorguen las dependencias y entidades deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

En tal sentido, se informa sobre los principales componentes de los programas de la Secretaría y las entidades sectorizadas, incluyendo la información referente a los recursos autorizados, modificados y ejercidos, así como al cumplimiento de las metas y objetivos.

Es importante destacar que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por la H. Cámara de Diputados, se incluyeron recursos por 175,458.1 millones de pesos para los programas de la Secretaría, sus órganos desconcentrados y entidades del sector sujetos a reglas de operación y lineamientos, respecto de los cuales se realizaron movimientos presupuestales en lo que va del ejercicio fiscal con un presupuesto modificado de 174,652 millones de pesos; de los cuales se ejercieron 72,776.9 millones de pesos, que representan el 41.67 por ciento de dicho presupuesto modificado.

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

## Objetivo general

El programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores tiene como objetivo general mejorar la situación de protección social de la población adulta mayor, indígena de 65 años o más y no indígena de 68 años o más.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo de la pensión está compuesta por:

- Personas adultas mayores indígenas de 65 años o más de edad, mexicanas que residan en la República Mexicana y en los municipios o localidades catalogados como indígenas.<sup>1</sup>
- Personas adultas mayores no indígenas de 68 años más de edad, mexicanas o con 25 años de residencia permanente en el país.
- Personas adultas mayores de 65 a 67 años de edad, incorporadas en el Padrón de Beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores, activos a diciembre del ejercicio fiscal 2019.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo <sup>2/</sup>	Población Potencial <sup>3/</sup>	Población Atendida al 31 de marzo <sup>1/</sup>
Aguascalientes	78,503	78,503	74,569
Baja California	184,695	184,695	169,080
Baja California Sur	38,493	38,493	35,251
Campeche	54,483	54,483	56,058
Coahuila	193,741	193,741	183,588
Colima	51,549	51,549	54,806
Chiapas	272,112	272,112	302,366
Chihuahua	247,781	247,781	215,012
Ciudad de México	749,540	749,540	846,811
Durango	119,504	119,504	118,834
Guanajuato	349,597	349,597	366,927
Guerrero	265,978	265,978	254,993
Hidalgo	239,761	239,761	218,262
Jalisco	562,309	562,309	516,890
México	1,051,418	1,051,418	851,151
Michoacán	334,365	334,365	344,805
Morelos	164,499	164,499	139,084
Nayarit	102,479	102,479	88,108
Nuevo León	355,774	355,774	313,320
Oaxaca	377,442	377,442	341,118
Puebla	426,463	426,463	408,995
Querétaro	114,990	114,990	110,595
Quintana Roo	63,805	63,805	55,110
San Luis Potosí	213,453	213,453	201,847
Sinaloa	248,139	248,139	217,945
Sonora	200,787	200,787	181,711
Tabasco	140,072	140,072	131,799
Tamaulipas	310,768	310,768	217,761
Tlaxcala	75,189	75,189	80,056
Veracruz	659,572	659,572	665,603
Yucatán	161,329	161,329	165,915
Zacatecas	124,471	124,471	124,549
<b>Nacional</b>	<b>8,533,061</b>	<b>8,533,061</b>	<b>8,052,919</b>

Nota:

<sup>1/</sup> Personas que formaron parte del Padrón de Beneficiarios en el bimestre enero-febrero 2020: Información preliminar.

<sup>2/</sup> La población objetivo es diferente de la meta de atención de beneficiarios 2020 que es de 8,481,255

<sup>3/</sup> La población potencial es aquella que presenta el problema que justifica la existencia del Programa, mientras que la población objetivo es la población que el Programa ha definido atender en un periodo dado de tiempo. Dado que se busca la universalidad del programa estas poblaciones son las mismas.

Fuente: Población objetivo y potencial. Nota de actualización de las poblaciones potencial y objetivo del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

<sup>1</sup> El catálogo de municipios y localidades indígenas está especificado en: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/catalogo-de-municipios-indigenas-a-y-b-2020> <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/catalogo-de-localidades-indigenas-a-y-b-2020>

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Conforme a las Reglas de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (PBPAM) para el Ejercicio Fiscal 2020 se otorgan, a la población beneficiaria, los apoyos indicados a continuación.

### **Apoyos Económicos Directos**

- Apoyos económicos por un monto mensual de 1,310 pesos a la persona beneficiaria, mediante entregas bimestrales.
- Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de 1,310 pesos, en caso de fallecimiento del beneficiario, el cual es otorgado al representante o adulto auxiliar de la persona fallecida que pertenecía al Padrón de Beneficiarios.

**III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que los apoyos económicos otorgados por el Programa se den únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna:

### **Difusión de la Pensión**

Con la finalidad de que toda la población interesada esté informada de la Pensión que se otorga y de sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, se publican las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación y difunden en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar; así mismo se difunden por personal facultado por la Secretaría de Bienestar en los Módulos de Atención y se entregan folletos informativos en los operativos de campo.

### **Perspectiva de Género**

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones.

### **Enfoque de Derechos Humanos**

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa respetan promueven, protegen y garantizan el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

### **Proceso de Acceso**

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.6.1 Derechos, de las Reglas de Operación.

**IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios lleva a cabo estrategias para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo:

- Monitoreo a la entrega de apoyos.
- Se solicita a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo informen el avance en la entrega de apoyos a las personas beneficiarias de la Pensión.

Las estrategias implementadas para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo permiten contar con un Padrón de Beneficiarios actualizado y, como finalidad principal, brindar una mejor atención a las personas beneficiarias de la Pensión.

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, responsable del Programa, cuenta con sistemas informáticos y registros estadísticos cuya principal ventaja, una vez determinadas las necesidades y requerimientos de análisis de los procesos operativos, es que se pueden generar tableros de control y estructurar reportes para la extracción de datos a fin de identificar variables con la intención de construir indicadores para elaborar informes analíticos integrales y fichas técnicas que sirvan como insumo para la correcta toma de decisiones de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

Por otra parte, para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Unidad Responsable del Programa (URP) realiza una calendarización eficiente y prevé que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

**Contraloría Social**

La Pensión promueve la participación de la ciudadana y/o de las personas beneficiarias a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

En el primer trimestre de 2020, se han realizado acciones de promoción de la Contraloría Social.

El inicio de la integración y capacitación de los Comités de Contraloría Social 2020, podrá realizarse una vez superada la contingencia sanitaria que enfrenta el país, toda vez que existen restricciones para realizar las asambleas o reuniones con beneficiarios.

**V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

**Seguimiento**

Los mecanismos de seguimiento del Programa consisten en la elaboración de un plan de trabajo de supervisión, cronograma de visitas e instrumentos de recolección de información. Asimismo, se realiza la supervisión de gabinete y de campo en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo. En la supervisión de gabinete se revisa la documentación generada en los

operativos de entrega de apoyos y para la supervisión de campo se determinan rutas para el control y revisión de las mesas de entrega de apoyos programadas, con la finalidad de optimizar recursos humanos y materiales.

Al primer trimestre se han llevado a cabo las siguientes acciones de control:

- Calendario de entrega de apoyos.
- Reportes del Padrón Activo Emitido.
- Agenda Bitácora.
- Monitoreo de la entrega de apoyos.

### **Evaluación**

El proceso de evaluación está a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de Ley General de Desarrollo Social y conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL.

Al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), no han emitido el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020.

### **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No aplica

### **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

La Secretaría de Bienestar, establece los mecanismos de coordinación necesarios con otras instituciones federales, gobiernos de las entidades federativas y municipios, para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades del gobierno federal o de las entidades federativas.

La coordinación interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos en la población objetivo de la Pensión; fortalecer la cobertura de las acciones; detonar la complementariedad, y reducir gastos administrativos.

Con la finalidad de alcanzar la universalidad de las personas susceptibles de ser beneficiarias y ejerzan su derecho a la Pensión, la Dirección General de Atención a Grupos Prioritario puede celebrar convenios de colaboración con las dependencias pensionarias federales y estatales, así como las autoridades de los tres órganos de gobierno, a fin de que transfieran las bases de datos de sus pensionados y personas adultas mayores que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso a la Pensión.

### **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**



De acuerdo con las Reglas de Operación del PBPAM, la entrega de los apoyos económicos solo será suspendida cuando:

1. Las personas beneficiarias incluidas en el esquema de Entrega de Apoyos en Efectivo, o su representante o adulto auxiliar, no se presenten a recibir sus apoyos después de dos ocasiones consecutivas. La persona beneficiaria o su representante o adulto auxiliar, no se presente a aclarar la situación de la suspensión de apoyos económicos o la situación de posible duplicidad.
2. Se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales y/o documentos entregados por la persona beneficiaria o responsable o adulto auxiliar, para ingresar a la Pensión.
3. Se realice la visita domiciliaria hasta en dos ocasiones y no sea localizada la persona beneficiaria o su representante o adulto auxiliar.
4. Se detecte una posible duplicidad de datos personales de la persona beneficiaria.
5. Cuando la persona beneficiaria, representante o adulto auxiliar, no atiende los requerimientos para presentarse en los Módulos de Atención, después de que no fue hallado, por dos ocasiones, en su domicilio durante las visitas domiciliarias.

Las personas beneficiarias serán dadas de baja en el Padrón de Beneficiarios en los siguientes casos:

- Por fallecimiento.
- Cuando se identifique que la persona beneficiaria proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos señalados en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas beneficiarias que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de las Reglas de Operación.
- Cuando la persona beneficiaria solicite la baja voluntaria de la Pensión mediante escrito libre, dirigido al personal responsable de la Pensión.
- Por cambio de residencia permanente o temporal al extranjero.

## **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

### **Incorporación de Beneficiarios**

En el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 se registraron 305,748 incorporaciones a la Pensión a nivel nacional. Del total de incorporaciones 35,969 correspondieron a personas de 65 años o más que residían en un municipio o localidad indígena.

### **Apoyo Económico Directo**

En el bimestre enero-febrero de 2020, se emitieron apoyos a 8,052,919 personas que formaron parte del Padrón de Beneficiarios (PB), lo que representa un avance de 94.9 por ciento respecto a la meta establecida para 2020 que es de 8,481,255 personas adultas mayores. De las personas que conformaron el PB 4,494,628 son mujeres (56 por ciento) y 3,558,248 son hombres (44 por ciento), mientras que 43 personas no identificaron su género.

De las personas adultas mayores que conformaron el PB, al 60 por ciento se les emitió su apoyo mediante transferencia electrónica mientras que, al resto de las personas beneficiarias de la Pensión, se les emitió el apoyo económico a través de transferencia en efectivo.

Del total de beneficiarios que conformaron el PB 806,476 son adultos mayores que residen en municipios o localidades catalogadas como indígenas.

En el primer bimestre del ejercicio fiscal 2020 se emitieron apoyos económicos directos por un monto de 21,098,653,020 pesos.

Dada la emergencia sanitaria presentada en el país por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y como medida de fortalecimiento a la economía popular ante dicha emergencia, el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, dispuso realizar la dispersión de los recursos de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores de manera adelantada, es decir, pagar a los beneficiarios del Programa, los montos de los apoyos correspondientes a los bimestre marzo-abril y mayo-junio, recibiendo cada uno un total de 5,240 pesos.

Esta acción tiene como propósito contribuir a proteger la economía de uno de los sectores más vulnerables del país, las personas adultas mayores, y alentar a que se queden en casa para protegerse y evitar riesgos a su salud.

Para las personas adultas mayores que reciben su recurso a través de la Tarjeta Bienestar o alguna otra tarjeta bancaria, la entrega de la pensión correspondiente al bimestre marzo-abril se depositó el 10 de marzo y el 23 de marzo fue depositado el bimestre adelantado que corresponde a mayo-junio.

En tanto, que los operativos de pago para la entrega de la pensión en efectivo comenzaron el 26 de marzo, a través de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo con el apoyo del Banco del Bienestar y de Telecom. Los apoyos económicos en efectivo son entregados casa por casa; además, el personal de Bienestar sigue todas las medidas de seguridad sanitaria emitidas por el Consejo de Salubridad General.

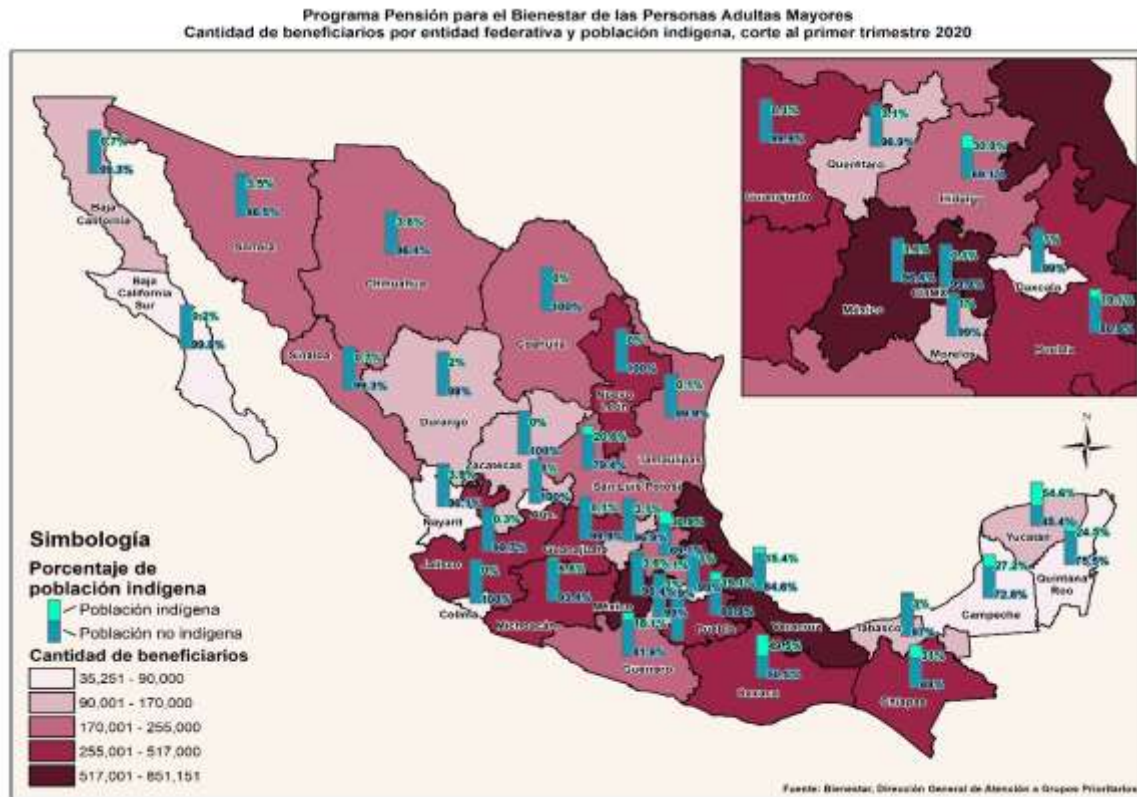
Considerando lo anterior y contemplando los recursos emitidos para el bimestre enero-febrero, el Programa ha invertido un total de 62,327,943,728 pesos en apoyos económicos directos.

<b>Padrón de Beneficiarios bimestre enero-febrero de 2020</b>				
	<b>Estado</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Beneficiarios <sup>1/</sup></b>
1	Aguascalientes	32,459	42,110	74,569
2	Baja California	73,005	96,075	169,080
3	Baja California Sur	16,334	18,917	35,251
4	Campeche	26,948	29,110	56,058
5	Coahuila	83,671	99,916	183,588
6	Colima	25,022	29,784	54,806
7	Chiapas	145,619	156,745	302,366
8	Chihuahua	96,638	118,374	215,012
9	Ciudad de México	333,097	513,714	846,811
10	Durango	55,567	63,266	118,834
11	Guanajuato	163,826	203,099	366,927
12	Guerrero	113,865	141,127	254,993
13	Hidalgo	98,395	119,864	218,262
14	Jalisco	227,619	289,268	516,890
15	México	363,013	488,135	851,151
16	Michoacán	156,212	188,590	344,805

Padrón de Beneficiarios bimestre enero-febrero de 2020				
	Estado	Hombres	Mujeres	Beneficiarios <sup>1/</sup>
17	Morelos	61,258	77,826	139,084
18	Nayarit	41,420	46,687	88,108
19	Nuevo León	137,937	175,381	313,320
20	Oaxaca	152,344	188,769	341,118
21	Puebla	173,786	235,207	408,995
22	Querétaro	48,038	62,557	110,595
23	Quintana Roo	26,106	29,002	55,110
24	San Luis Potosí	94,076	107,770	201,847
25	Sinaloa	99,952	117,991	217,945
26	Sonora	81,670	100,038	181,711
27	Tabasco	61,930	69,869	131,799
28	Tamaulipas	96,076	121,685	217,761
29	Tlaxcala	35,478	44,578	80,056
30	Veracruz	302,138	363,459	665,603
31	Yucatán	75,804	90,111	165,915
32	Zacatecas	58,945	65,604	124,549
	<b>Total</b>	<b>3,558,248</b>	<b>4,494,628</b>	<b>8,052,919</b>

Nota: 1/ Incluye 43 beneficiarios que no identificaron su género. Información preliminar

Fuente: Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.



**Indicadores**

Resultados de los Principales Indicadores  
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores  
Enero-Marzo 2020  
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas beneficiarias con apoyos recibidos respecto de las personas registradas en el Padrón Activo de Beneficiarios.	Número de personas beneficiarias con apoyos recibidos	8,110,987	95%	7,667,461	95%	nd	nd	nd	Frecuencia: Bimestral Unidad de Medida: Porcentaje
	Número total de personas registradas en el Padrón Activo de Beneficiarios	8,533,061		8,066,455		nd			
Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa.	Total de personas adultas mayores incorporadas al Programa	762,983	100%	50,866	6.7%	305,748	40%	601%	Frecuencia: Bimestral Unidad de Medida: Porcentaje
	Total de personas adultas mayores que solicitaron su incorporación al Programa	762,983		762,983		762,983			
Porcentaje de apoyos económicos directos entregados a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos entregados a personas adultas mayores beneficiarias.	Total de apoyos económicos directos entregados a través de transferencias electrónicas a las personas adultas mayores beneficiarias	29,802,819	60%	4,871,793	60%	4,797,137	59.6%	99%	Frecuencia: Bimestral Unidad de Medida: Porcentaje
	Total de apoyos económicos directos entregados	49,345,915		8,066,455		8,052,919			

Nota: N.A.: No Aplica.

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

## Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

### Porcentaje de personas beneficiarias con apoyos recibidos respecto de las personas registradas en el Padrón Activo de Beneficiarios.

Al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, la información del indicador no está disponible dado que aún se encuentran en proceso de conciliación información correspondiente a los operativos de pago 11214, 11215, y 11216, proceso que se retrasó debido a que todo el personal operativo se enfocó en realizar los debidos procedimientos para la entrega de apoyos adelantados, dada la emergencia sanitaria presentada en el país por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

### Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa

Al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, el indicador presenta un avance mayor a la meta esperada dado que se llevó a cabo una incorporación masiva de beneficiarios en los primeros meses del ejercicio fiscal.

### Porcentaje de apoyos económicos directos entregados a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos entregados a personas adultas mayores beneficiarias

Al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, el indicador presenta un avance de 99% dado que se presentaron un mayor número de bajas a las esperadas por lo que el número de apoyos que el Programa otorgó fue menor al esperado.

**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

Al primer trimestre del ejercicio 2020 la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores cuenta con un presupuesto original y modificado de 129,350.34 millones de pesos.

El presupuesto calendarizado al primer trimestre de 2020 asciende a 62,725.93 millones de pesos, de los cuales fueron ejercidos 62,648.34 millones de pesos, es decir el 99.88 por ciento.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

**Capítulo 2000 y 3000.** En estos capítulos se presenta una variación de 77.23 millones de pesos que corresponden a recursos que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y la Dirección General, debido a que los servicios se encuentran en proceso de contratación.

**Capítulo 4000.** Este capítulo presenta una variación por 0.36 millones de pesos, del presupuesto ejercido contra el modificado autorizado que se debe a recursos por 0.01 millones de pesos que son reintegros y 0.35 millones de pesos que no fueron ejercidos por la Unidad Responsable 128 Chihuahua.

Para garantizar el ejercicio oportuno de los recursos y la entrega de los apoyos a la población beneficiaria, la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios previó que las aportaciones se realizaran y ejercieran de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-marzo 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	129,249,253,576	128,447,214,572	62,328,304,925	62,327,943,728	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	129,249,253,576	128,447,214,572	62,328,304,925	62,327,943,728	100.0
43101 Subsidios a la producción	129,249,253,576	128,447,214,572	62,328,304,925	62,327,943,728	100.0
<b>Subtotal</b>	<b>129,249,253,576</b>	<b>128,447,214,572</b>	<b>62,328,304,925</b>	<b>62,327,943,728</b>	<b>100.0</b>
Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-marzo 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	101,082,417	330,699,421	214,108,021	214,108,021	100.00
2000 Materiales y Suministros	0	91,905,640	53,405,499	31,073,383	58.18
3000 Servicios generales	0	480,516,360	130,112,467	75,213,879	57.81
8000 Participaciones y Aportaciones	0				0.00
<b>Subtotal</b>	<b>101,082,417</b>	<b>903,121,421</b>	<b>397,625,987</b>	<b>320,395,282</b>	<b>80.58</b>
<b>T o t a l</b>	<b>129,350,335,993</b>	<b>129,350,335,993</b>	<b>62,725,930,913</b>	<b>62,648,339,011</b>	<b>99.88</b>

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2020.

# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

## Objetivo general

Las/los sujetos agrarios que se encuentran en municipios con Rezago Social cuentan con ingresos suficientes para hacer productiva la tierra.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La Población Objetivo son sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago social y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

Para el ejercicio fiscal 2020, se dará prioridad a las solicitudes presentadas por las/los sujetos agrarios de las siguientes entidades federativas: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidalgo, 8. Michoacán, 9. Morelos, 10. Nayarit, 11. Oaxaca, 12. Puebla, 13. Quintana Roo, 14. San Luis Potosí, 15. Sinaloa, 16. Tabasco, 17. Tamaulipas, 18. Tlaxcala, 19. Veracruz y 20. Yucatán.

Asimismo, se dará prioridad a jóvenes en edad productiva, a mujeres campesinas, personas de pueblos originarios y afroamericanas y a sujetos agrarios que no participen en otro programa federal con fines similares.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de marzo
Campeche	20,000	42,278	9,623
Colima	5,000	2,893	
Chiapas	80,000	723,905	80,476
Chihuahua	20,000	36,649	
Durango	20,000	26,826	9,824
Guerrero	20,000	261,941	
Hidalgo	10,000	150,423	
Michoacán	10,000	232,842	
Morelos	5,000	10,118	
Nayarit	5,000	45,807	
Oaxaca	30,000	281,459	
Puebla	17,200	282,915	6,520
Quintana Roo	10,000	20,496	4,840
San Luis Potosí	20,000	93,475	
Sinaloa	10,000	13,933	
Tabasco	60,000	68,499	55,253
Tamaulipas	5,000	51,260	
Tlaxcala	5,000	16,452	
Veracruz	67,800	540,208	51,352
Yucatán	10,000	36,134	4,811
<b>Nacional</b>	<b>430,000</b>	<b>2,938,513</b>	<b>222,699</b>

Fuente: MEC del MCS-ENIGH 2016, cuyos resultados son representativos para cada una de las entidades del país; sin embargo, es importante señalar que el marco muestral de esta encuesta no fue diseñado para ser representativo del subconjunto de campesinos en cada una de las entidades del país.



**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 lo permita.

Las/los sujetos de derecho del Programa contarán con los siguientes apoyos:

**Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho.**

El mecanismo para dispersar los recursos económicos consiste en que el Programa realiza las transferencias electrónicas o emite órdenes de pago a las y los sujetos de derecho.

• **Apoyo económico ordinario.**

La/el sujeto de derecho, que a mes vencido haya cumplido con su programa de trabajo, recibirá un apoyo económico de cinco mil pesos, de los cuales, quinientos pesos se destinarán como ahorro de la/el sujeto de derecho; de esta cantidad, 250 pesos deberán ser destinados a una inversión de ahorro en una institución financiera, y 250 pesos deberán ser destinados al Fondo de Bienestar.

• **Apoyo económico adicional**

Las/los sujetos de derecho y/o las Comunidad(es) de Aprendizaje Campesino (CAC), podrán recibir un apoyo económico adicional, cuyos montos serán establecidos por el Comité Técnico del Programa, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del, monto que podrá ser utilizado para lo siguiente:

- Dotación de semillas, material vegetativo, plantas e insumos;
- Servicios de logística, transportación, distribución, almacenamiento, custodia y/o vigilancia de los apoyos en especie del Programa destinados a los Viveros Comunitarios, Biofábricas y/o las unidades de producción;
- Equipamiento y material para la operación de viveros y biofábricas;
- Herramientas y equipo agrícola;
- Sistemas de captación y almacenamiento de agua; sistemas de extracción de agua del subsuelo; materiales y equipos para el abastecimiento de agua, y sistemas de riego, y cualquier otro servicio general que requiera el programa para lograr sus objetivos, estos apoyos no podrán ser solicitados por las/los sujetos de derecho, ya que serán determinados únicamente por el Comité Técnico del Programa.

**Apoyos en especie para la producción agroforestal.**

El mecanismo para el otorgamiento de los apoyos en especie, se realiza de la siguiente manera: todos los apoyos en especie se entregan en cada uno de los territorios establecidos por el Programa; el lugar preciso de la entrega es determinado por las/los coordinadores regionales y territoriales, previo informe a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional. Una vez que los apoyos en especie están en los territorios, las/los técnicos(as) productivos y sociales son los responsables de coordinar la entrega a las/los sujetos de derecho en las fechas previamente determinadas.

- **Plantas y semillas**

La/el sujeto de derecho podrá recibir semillas, además de plantas producidas en los viveros con los que el Programa tenga acuerdos, convenios o contratos, así como las mismas que el Programa produzca en viveros propios. Las plantas se utilizarán para implementar el programa agroforestal en su unidad productiva, de acuerdo a la vocación productiva de la región y al sistema agroforestal diseñado conjuntamente entre la/el sujeto de derecho y el técnico productivo.

– **Insumos**

La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie una parte o la totalidad de los insumos para desarrollar el programa agroforestal en su unidad de producción, los cuales podrán variar de acuerdo al tipo de cultivo a establecerse en cada territorio, considerando la vocación productiva de la región, la pertinencia cultural y la perspectiva de género.

– **Herramientas**

La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie un paquete de herramientas para realizar las actividades en su unidad de producción. El otorgamiento de los paquetes de herramientas considerará la perspectiva de género e intercultural, con el fin de garantizar su apropiación de acuerdo al contexto y de tratarse de mujeres y hombres.

– **Vivero Comunitario**

La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de viveros comunitarios. Se establecerán viveros comunitarios en cada una de las localidades seleccionadas, los cuales el Programa podrá apoyar para que total o parcialmente cuenten con los materiales e insumos necesarios para producir aproximadamente 50 mil plantas al año. Los viveros serán atendidos por las/los sujetos de derecho con el acompañamiento de las/los Técnicos(as) Productivos.

– **Biofábricas**

La/el sujeto de derecho podrá recibir en especie materiales, insumos, equipos, herramientas, para la instalación y operación de biofábricas. Se establecerán biofábricas de insumos en localidades seleccionadas, el Programa podrá dotar parte o la totalidad de los materiales necesarios para elaborar biofermentos, biopreparados y otras sustancias agroecológicas que promuevan la agricultura orgánica. Las biofábricas serán atendidas por las/los sujetos de derecho con el acompañamiento de las/los Técnicos(as). Idealmente las biofábricas se encontrarán en la misma ubicación que el vivero.

– **Viveros y Centros de Formación Sembrando Vida**

Con el objetivo de asegurar la producción de planta que el Programa requiere, se podrán establecer viveros operados y administrados por el Programa o a través de un tercero conforme a lo que determine el Comité Técnico del Programa, previo análisis del mismo. Asimismo, se podrán establecer Centros de Formación en sistemas agrícolas y agroforestales que favorezcan el intercambio de conocimientos y experiencias, previo visto bueno de la persona Titular de la Dependencia.

### **Acompañamiento social y técnico para la implementación del Programa**

El acompañamiento social para el desarrollo comunitario y el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de las/los sujetos agrarios y la implementación de los sistemas agroforestales, será realizado por las/los técnicos(as) sociales y productivos(as), mediante el diálogo de saberes basado en el intercambio de conocimientos y experiencias; aprendiendo de la sabiduría de las gentes que han convivido con la naturaleza, especialmente con su territorio específico, por muchas generaciones; y propiciando el diálogo intergeneracional.

### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

La conformación del registro y Padrón de los sujetos de derecho, en el ejercicio 2020, se realiza mediante los siguientes criterios y procedimientos de selección.

- Las/los sujetos agrarios son convocados a través de las Asambleas Ejidales y/o Comunales, en las cuales se exponen las características del Programa y los requisitos para participar. Las Asambleas son convocadas y presididas por las autoridades ejidales o comunales, y se celebran en los lugares que ellos determinan. Se informa que las mujeres y los hombres pueden tener acceso al Programa a través de los contratos de aparcería en caso de no contar con tierra propia.
- Las/los sujetos agrarios interesados, son pre-registrados por las/los técnicos(as) a través de una aplicación informática o en una lista impresa, que permite conformar el Registro de las y los candidatos.
- Una vez que se tiene el pre-registro, se realiza un proceso de validación mediante una visita física por las/los técnicos(as) que consiste en:
  - Visita domiciliaria para recabar la información socio económica del sujeto agrario en una aplicación informática y/o en formato impreso.
  - Visita a la unidad de producción para validar que la parcela cuenta con las condiciones establecidas por el Programa, información que se registra en una aplicación informática y/o en formato impreso.
  - Al finalizar la validación física de la parcela, el personal operativo realiza las siguientes actividades:
    - Del resultado de la visita física a la parcela el Técnico(a) determina si se cumplen los criterios de elegibilidad plasmados en las Reglas de Operación.
    - El Técnico incorpora la información del sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho.
    - El Facilitador Comunitario verifica la información registrada por el Técnico. Si se cumplen los criterios de elegibilidad, valida al sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a sujetos de derecho.
    - El Coordinador Territorial revisa la validación hecha por el Facilitador Comunitario y autoriza la incorporación al Padrón Final.
    - La incorporación de las/los sujetos agrarios al Padrón Final, se realiza los días 20 de cada mes dependiendo de los lugares disponibles y con base a los criterios de priorización. A partir de esta fecha, los nuevos sujetos de derecho son notificados de su admisión o no al Programa en un plazo no mayor a 10 días hábiles para las/los sujetos de derecho admitidos, y de 30 días hábiles, para las/los sujetos agrarios no admitidos. Las/los sujetos de derecho empezarán a trabajar el primer día hábil del mes siguiente a su incorporación

al Padrón. Para el caso de los territorios 2020, el primer corte se realiza en el mes de marzo.

- En el supuesto de que durante el proceso de incorporación al Programa se detecte alguna inconsistencia en la documentación presentada por el sujeto agrario, éste contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanarla, en caso contrario, su solicitud de ingreso será rechazada.

#### **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

Para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, el Programa contempla que para otorgar el apoyo económico a mes vencido de cinco mil pesos a los sujetos de derecho, se utilizan medios electrónicos de pagos y a través de una Red de Distribución Autorizada, plasmada en convenio con el Banco de Bienestar, así como con otras instituciones financieras públicas o privadas que la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional considere conveniente incluir. Así mismo, la Subsecretaría establecerá los acuerdos, convenios o contratos pertinentes con las instituciones financieras públicas, privadas y sus corresponsales, a efecto de determinar aquellas instituciones financieras que recibirán el apoyo económico y/o el ahorro de las/los sujetos de derecho, buscando siempre las mejores condiciones y rendimientos, sin poner en riesgo el dinero invertido.

Para evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, en el apartado 5. Gastos de Operación, del “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2020”, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, se establece un porcentaje de 7.5 por ciento para gastos de operación, lo que limita desde el marco normativo los gastos administrativos en los que puede incurrir el Programa Sembrando Vida. De igual manera, para el otorgamiento del apoyo económico adicional, establecido en las mencionadas Reglas de Operación, el Comité Técnico del Programa deberá realizar un análisis y dictamen previo, para determinar aquellos casos en los que se podrá dar el mencionado apoyo.

#### **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, como la Unidad Responsable de la ejecución del Programa, es la encargada de:

Supervisión y seguimiento físico y operativo. En relación a las acciones de fortalecimiento en la atención a las y los sujetos de derecho, se estableció una estructura de acompañamiento, seguimiento y monitoreo, integrado por un equipo técnico operativo de 4,193 personas especializadas en la temática productiva y social, bajo la articulación de 426 facilitadores comunitarios, bajo la supervisión de 29 coordinadores territoriales y tres de carácter regional, quienes poseen un perfil profesional acorde a las necesidades de la diversidad geográfica y cultural, además gozan del reconocimiento por su amplia experiencia en el trabajo comunitario. Seguimiento y evaluación. Se utiliza la metodología de marco lógico para dar seguimiento y evaluar los avances de indicadores relevantes para el Programa Sembrando Vida, a través de

los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mismos que se encuentran registrados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

#### **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No aplica.

#### **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

La Subsecretaría mantendrá una relación permanente con otras Secretarías para evitar duplicidades de programas sociales similares en las/los sujetos de derecho de este Programa. La Subsecretaría, a través de la Dirección General competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e Instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso.

A efecto de coordinar esfuerzos y recursos entre dependencias y para mejorar la disponibilidad de planta para los sujetos agrarios del Programa Sembrando Vida, la Secretaría de Bienestar celebró con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) el Convenio General de Colaboración para la realización de acciones encaminadas a la producción de plantas maderables y frutales, con la intención de aprovechar la capacidad instalada, el conocimiento de ingeniería de construcción y de agronomía en viverismo y producción de planta con las que cuenta la SEDENA.

Derivado de éste, para el ejercicio fiscal 2020 se llevó a cabo la firma de dos expedientes técnicos, con un monto de traspaso por una suma de 906,397,447.30 pesos, por los siguientes rubros:

- Expediente Técnico 2020-1.- Ampliación y producción de planta en viveros forestales militares.
- Expediente Técnico 2020-2.- Instalación de vivero forestal “Tapachula, Chis” para la producción de plantas maderables y frutales.

Con estas acciones, se han evitado duplicidades de gasto, ya que en aspectos de viverismo, la Secretaría de Bienestar no ha iniciado una curva de aprendizaje desde cero, sino que, gracias al Convenio, la SEDENA produce especies de plantas necesarias para el Programa Sembrando Vida. A su vez, la SEDENA está elevando la productividad de su capacidad instalada; con ello ambas Secretarías evitan duplicación de esfuerzos.

#### **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

Conforme a lo establecido en el apartado 3.6, Tipos y Montos de Apoyo, del “ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2020”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, “Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 lo permita.” En ese sentido, los apoyos del Programa estarán

vigentes durante el ejercicio 2020, sin embargo, si en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 se asignan los recursos necesarios al Programa, los sujetos de derecho podrán seguir recibiendo los apoyos el siguiente ejercicio fiscal, con las mismas consideraciones cada año, hasta el término de la presente administración.

### **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, identifica al Programa Sembrando Vida en el Anexo 26, como uno de los Principales Programas del Ramo 20 Bienestar, asimismo, el Programa se rige bajo sus Reglas de Operación publicadas el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación. En ese contexto se identifica como meta a 430 mil sujetos de derecho, que representa una cantidad de 1 millón 75 mil hectáreas.

En el primer trimestre de 2020 se ha trabajado en la difusión del Programa en las asambleas ejidales y se ha comenzado el pre-registro de los posibles sujetos de derecho de la segunda etapa del Programa del presente ejercicio fiscal.

La matriz de indicadores del Programa Sembrando Vida, contiene indicadores con una frecuencia semestral, por lo que se estará reportando su avance al término del segundo trimestre del presente año.

### **X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

En el presente ejercicio, fue autorizado un presupuesto original de 28,504,908,846 pesos para el Programa Sembrando Vida, mismo que se vio disminuido en 906,397,447.30 pesos por la realización de una adecuación presupuestal autorizada de transferencia de recursos (Capítulo de gasto 4000, entidad 34) derivado de la celebración de un convenio de colaboración con la SEDENA; resultando un presupuesto modificado vigente por un monto de 27,415,121,542.10 pesos.

Durante el periodo que se reporta, fueron ejercidos 3,796,910,221.77 pesos; de los cuales 3,546,959,184.45 pesos fueron por concepto de subsidios y subvenciones del Capítulo 4000; 906,397,447.30 pesos por traspaso a la SEDENA y 17,603,064 pesos por el proyecto del vivero de Tapachula; del Capítulo 1000, 245,447,778.12 pesos por concepto de servicios personales; del Capítulo 2000, 4,051,105.98 pesos por concepto de Materiales y Suministros; y por Capítulo 3000, 452,153.22 pesos por concepto de Servicios generales, resultando un monto ejercido total de 3,796,910,221.77 pesos para el primer trimestre del año.

Respecto a los Capítulos de gasto 1000, 2000, 3000 y 4000 se reporta lo siguiente:

Capítulo 1000: Se opera este rubro con normalidad, contando con el personal de honorarios y eventuales, siendo muy variable la estabilidad de personal por la operatividad del Programa.

Capítulos 2000, 3000 y 4000: En lo que va el ejercicio del recurso en el presente ejercicio fiscal 2020 se logró tener estabilidad en la transferencia de subsidios monetarios a más de 200 mil sujetos agrarios de forma mensual en el Programa, cumpliendo con la calendarización de la entrega del apoyo económico. Para el segundo trimestre se tiene proyectado la ampliación del programa beneficiando 430 mil sujetos de derecho.

Se mantiene una organización en la implementación del presupuesto, evitando subejercicios y poder ejercer el recurso de manera eficiente, eficaz y transparente, llevando la cuenta pública sana y logrando los objetivos y metas del Programa Sembrando Vida.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-marzo 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	28,504,908,846	27,415,121,542	3,771,796,190	3,546,959,184	94.0
4300 Subsidios y Subvenciones	28,504,908,846	27,415,121,542	3,771,796,190	3,546,959,184	94.0
43101 Subsidios a la producción	28,504,908,846	27,415,121,542	3,771,796,190	3,546,959,184	94.0
<b>Subtotal</b>	<b>28,504,908,846</b>	<b>27,415,121,542</b>	<b>3,771,796,190</b>	<b>3,546,959,184</b>	<b>94.0</b>

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-marzo 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	0	285,337,720	245,447,778	245,447,778	100.0
2000 Materiales y suministros	0	42,950,000	4,051,106	4,051,106	100.0
3000 Servicios generales	0	54,997,120	1,878,564	452,153	24.1
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>383,284,840</b>	<b>251,377,448</b>	<b>249,951,037</b>	<b>99.4</b>
<b>Total</b>	<b>28,504,908,846</b>	<b>27,798,406,382</b>	<b>4,023,173,638</b>	<b>3,796,910,222</b>	<b>94.4</b>

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE**



## Objetivo general

La pensión tiene como objetivo general aumentar los ingresos monetarios de las personas con discapacidad permanente, de 0 a 64 años de edad que habitan en municipios o localidades indígenas o afro mexicanas y personas de 30 a 67 años de edad que habitan en zonas con alto y muy alto grado de marginación, con la finalidad de reducir la brecha de ingresos monetarios respecto a las personas sin discapacidad.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo de la Pensión está compuesta por: población mexicana, con discapacidad permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a veintinueve años cumplidos, personas de treinta a sesenta y cuatro años de edad cumplidos que habitan en municipios o localidades indígenas o afro mexicanas; personas adultas de treinta a sesenta y siete años de edad cumplidos que habitan en zonas con alto y muy alto grado de marginación, diferentes a los municipios o localidades indígenas o afro mexicanas.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida bimestre enero-febrero
Aguascalientes	21,736	84,461	5,939
Baja California	51,881	220,208	17,934
Baja California Sur	11,475	50,373	3,389
Campeche	19,516	74,744	7,396
Coahuila	46,576	174,417	13,478
Colima	11,144	62,068	3,142
Chiapas	165,694	230,306	50,438
Chihuahua	59,615	230,946	16,401
Ciudad de Mexico	104,793	469,579	73,483
Durango	30,856	131,035	11,249
Guanajuato	94,576	322,435	32,089
Guerrero	92,727	316,304	39,713
Hidalgo	63,764	185,197	24,488
Jalisco	123,362	545,679	28,515
México	260,870	968,467	67,403
Michoacán	83,766	401,491	30,733
Morelos	28,609	129,743	7,849
Nayarit	19,997	91,995	6,603
Nuevo León	79,352	242,983	21,572
Oaxaca	112,340	284,856	54,116
Puebla	133,891	359,212	53,160
Querétaro	36,375	128,027	11,042
Quintana Roo	30,786	76,628	8,136
San Luis Potosí	57,328	183,883	20,468
Sinaloa	48,253	235,181	24,248
Sonora	43,653	177,967	18,006
Tabasco	37,410	231,547	21,383
Tamaulipas	52,536	195,082	19,218
Tlaxcala	20,305	83,790	8,201
Veracruz	184,800	674,072	72,413
Yucatán	56,097	160,338	20,174
Zacatecas	25,235	154,791	8,825
<b>Nacional</b>	<b>2,209,318</b>	<b>7,877,805</b>	<b>801,204</b>

Nota: La población objetivo es diferente de la meta de atención de beneficiarios para este año que es de 1,000,000 de personas

La población potencial fue actualizada y afinada con información de INEGI. Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades; Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018; CONAPO. Índice de Marginación por Localidad 2010.

Fuente: Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Conforme a las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente para el Ejercicio Fiscal 2020, se otorgan a la población beneficiaria los siguientes apoyos:

### **Apoyos Económicos Directos**

- Apoyos económicos por un monto mensual de 1,310 pesos a la persona beneficiaria, mediante entregas bimestrales.
- Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de 1,310 pesos, en caso de fallecimiento del beneficiario, el cual es otorgado al representante o adulto auxiliar de la persona fallecida.

**III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a los apoyos económicos otorgados por el Programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que éstos se den únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

#### **Difusión de la Pensión**

Con la finalidad de que toda la población interesada en la Pensión esté informada de los apoyos que este otorga y de sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, se publican y difunden las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, así mismo estas se difunden por personal facultado por la Secretaría de Bienestar en los Módulos de Atención y se entregan folletos informativos en los operativos de campo.

#### **Perspectiva de Género**

El Programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones.

#### **Enfoque de Derechos Humanos**

Todas las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa respetan promueven, protegen y garantizan el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo con apego a los criterios de igualdad y no discriminación

## **Proceso de Atención**

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.6.1 Derechos de las Reglas de Operación de la Pensión.

## **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios lleva a cabo visitas domiciliarias para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo. Así mismo, cuenta con sistemas informáticos y registros estadísticos cuya principal ventaja, una vez determinadas las necesidades y requerimientos de análisis de los procesos operativos, es que se pueden generar tableros de control y estructurar reportes para la extracción de datos a fin de identificar variables con la intención de construir indicadores para elaborar informes analíticos integrales y fichas técnicas que sirvan como insumo para la correcta toma de decisiones de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

Por otra parte, para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, se realiza una calendarización eficiente y se prevé que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna con apego a la normatividad aplicable.

## **Contraloría Social**

La Pensión promueve la participación de la ciudadana y/o de las personas beneficiarias a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Al primer trimestre de 2020, se ha realizado el material de difusión para la promoción de Contraloría Social.

El inicio de la integración y capacitación de los Comités de Contraloría Social 2020, podrán iniciarse una vez superada la contingencia sanitaria que enfrenta el país, toda vez que existen restricciones para realizar las asambleas o reuniones con beneficiarios.

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

### **Seguimiento**

Los mecanismos de seguimiento del Programa consisten en la elaboración de un plan de trabajo de supervisión, cronograma de visitas e instrumentos de recolección de información.

Asimismo, se realiza la supervisión de gabinete y de campo en las Delegaciones Federales. En la supervisión de gabinete se revisa la documentación generada en los operativos de entrega de apoyos y para la supervisión de campo se determinan rutas para el control y revisión de las mesas de entrega de apoyos programadas, con la finalidad de optimizar recursos humanos y materiales.

Al cuarto trimestre se han llevado a cabo las siguientes acciones de control:

- Calendario de entrega de apoyos.
- Reportes del Padrón Activo Emitido.
- Agenda Bitácora.
- Monitoreo de la entrega de apoyos.

### **Evaluación**

De conformidad con lo establecido en Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Programa está sujeto a una Evaluación en Materia de Diseño.

Al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, dicha evaluación aún está en proceso conforme al Cronograma de Ejecución del PAE y a los productos y plazos de entregas establecidos en los “Términos de Referencia del Análisis Exploratorio del Diseño del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente 2019-2020”.

En este contexto, la instancia evaluadora realizó durante el mes de marzo la tercera entrega correspondiente al producto denominado “Análisis Exploratorio del Funcionamiento del Programa”.

### **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No Aplica

### **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

La Secretaría de Bienestar, establece los mecanismos de coordinación necesarios con otras instituciones federales, gobiernos de las entidades federativas y municipios, para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades del gobierno federal o de las entidades federativas.

La coordinación Interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos en la población objetivo del Programa.

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) puede celebrar convenios de colaboración con las dependencias federales y estatales, así como con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de que transfieran las bases de datos de sus personas beneficiarias que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso al Programa.

Asimismo, la DGAGP puede establecer acuerdos de coordinación con las Instituciones Públicas del Sector Salud para el establecimiento de un formato o documento base con el dictamen médico que acredite la discapacidad permanente y, con el cual, las personas solicitantes puedan acceder a los apoyos económicos que otorga el programa.

### VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

De acuerdo con los Lineamientos de Operación del Programa, la entrega de los apoyos económicos será suspendida cuando:

- Las personas beneficiarias incluidas en el esquema de Entrega de Apoyos en Efectivo, o su representante o adulto auxiliar, no se presenten a recibir sus apoyos hasta en dos ocasiones consecutivas.
- Se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales y/o documentos entregados por la persona beneficiaria o responsable o adulto auxiliar, para ingresar a la Pensión.
- Se realice la visita domiciliaria hasta en dos ocasiones y no sea localizada la persona beneficiaria o su representante o adulto auxiliar.
- Se detecte una posible duplicidad de datos personales de la persona beneficiaria.

Por otro lado, las personas serán suspendidas del Padrón de Beneficiarios cuando:

- La persona beneficiaria o su representante o adulto auxiliar, no se presenten a aclarar la situación de la suspensión de apoyos económicos o la situación de posible duplicidad.
- Cuando la persona beneficiaria, representante o adulto auxiliar, no atiende los requerimientos para presentarse en los Módulos de Atención, después de que no fue hallado, por dos ocasiones, en su domicilio durante las visitas domiciliarias.

Las personas beneficiarias serán dadas de baja en el Padrón de Beneficiarios en los siguientes casos:

- Por fallecimiento.
- Cuando se identifique que la persona beneficiaria proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos señalados en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas beneficiarias que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de las Reglas de Operación.
- Cuando la persona beneficiaria solicite la baja voluntaria de la Pensión mediante escrito libre, dirigido al personal responsable de la Pensión.
- Por cambio de residencia permanente o temporal al extranjero.

## **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

### **Incorporación de Beneficiarios**

En el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 se registraron 19,002 incorporaciones a la Pensión a nivel nacional. Del total de incorporaciones, 2,266 correspondieron a personas que residen en localidades o municipios indígenas.

### **Apoyo Económico Directo**

En el bimestre enero febrero de 2020, la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente emitió apoyos a 801,204 personas, de los cuales 45 por ciento son mujeres (357,180) y 55 por ciento hombres (444,024). Así mismo, el 19 por ciento de las personas que conformaban el PB residían en un municipio o localidad indígena y el 81 por ciento en municipios o localidades no indígenas.

Del total de personas beneficiarias a las que se les emitió un apoyo 304,653 eran bancarizados y 496,551 no bancarizados.

En el bimestre enero-febrero de 2020 se emitieron recursos para apoyos económicos directos por 2,099,170,200 millones de pesos.

Dada la emergencia sanitaria presentada en el país por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y como medida de fortalecimiento a la economía popular ante dicha emergencia, el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, dispuso realizar la dispersión de los recursos de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente de manera adelantada, es decir, otorgar a los beneficiarios del Programa, los montos de los apoyos correspondientes a los bimestre marzo- abril y mayo.-junio, recibiendo cada uno un total de 5,240 pesos.

Esta acción tiene como propósito contribuir a proteger la economía de uno de los sectores más vulnerables del país, las personas con discapacidad permanente, y alentar a que se queden en casa para protegerse y evitar riesgos a su salud.

Para las personas beneficiarias que reciben su recurso a través de la Tarjeta Bienestar o alguna otra tarjeta bancaria, la entrega de la pensión correspondiente al bimestre marzo-abril se depositó el 10 de marzo y el 23 de marzo fue depositado el bimestre adelantado que corresponde a mayo-junio.

En tanto, que los operativos de pago para la entrega de la pensión en efectivo comenzaron el 26 de marzo, a través de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo con el apoyo del Banco del Bienestar y de Telecom. Los apoyos económicos en efectivo son entregados casa por casa. Además, el personal de Bienestar sigue todas las medidas de seguridad sanitaria emitidas por el Consejo de Salubridad General.

Considerando lo anterior y contemplando los recursos emitidos para el bimestre enero-febrero, el programa ha invertido un total de 5,897,451,760 pesos en apoyos económicos directos.

# PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente  
Cantidad de beneficiarios por entidad federativa y población indígena, corte al primer trimestre 2020



## Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente

### Beneficiarios bimestre enero febrero 2020

Estado	Indígenas Mujeres	Indígenas Hombres	No indígenas Mujeres	No indígenas Hombres	Total
1 Aguascalientes	-	2	2,321	3,616	5,939
2 Baja California	109	124	7,453	10,248	17,934
3 Baja California Sur	39	60	1,342	1,948	3,389
4 Campeche	1,327	1,538	1,944	2,587	7,396
5 Coahuila	-	-	5,437	8,041	13,478
6 Colima	1	-	1,273	1,868	3,142
7 Chiapas	9,544	10,218	14,169	16,507	50,438
8 Chihuahua	364	403	6,660	8,974	16,401
9 Ciudad de México	2	2	34,925	38,554	73,483
10 Durango	191	193	4,695	6,170	11,249
11 Guanajuato	21	17	13,775	18,276	32,089
12 Guerrero	5,162	5,760	12,770	16,021	39,713

Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente						
Beneficiarios bimestre enero febrero 2020						
Estado	Indígenas Mujeres	Indígenas Hombres	No indígenas Mujeres	No indígenas Hombres	Total	
13 Hidalgo	5,744	6,543	5,222	6,979	24,488	
14 Jalisco	223	285	11,661	16,346	28,515	
15 México	2,202	2,347	26,874	35,980	67,403	
16 Michoacán	1,466	1,428	12,255	15,584	30,733	
17 Morelos	70	92	3,227	4,460	7,849	
18 Nayarit	439	575	2,276	3,313	6,603	
19 Nuevo León	27	28	8,630	12,887	21,572	
20 Oaxaca	16,677	16,196	9,948	11,295	54,116	
21 Puebla	7,269	7,491	17,787	20,613	53,160	
22 Querétaro	239	251	4,574	5,978	11,042	
23 Quintana Roo	1,718	1,466	2,167	2,785	8,136	
24 San Luis Potosí	3,113	3,836	5,743	7,776	20,468	
25 Sinaloa	161	189	9,963	13,935	24,248	
26 Sonora	510	581	7,122	9,793	18,006	
27 Tabasco	371	427	8,788	11,797	21,383	
28 Tamaulipas	20	31	7,774	11,393	19,218	
29 Tlaxcala	66	91	3,558	4,486	8,201	
30 Veracruz	8,592	9,313	24,300	30,208	72,413	
31 Yucatán	7,633	9,242	1,321	1,978	20,174	
32 Zacatecas	8	9	3,918	4,890	8,825	
<b>Total</b>	<b>73,308</b>	<b>78,738</b>	<b>283,872</b>	<b>365,286</b>	<b>801,204</b>	

Fuente: Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios



Pensión para el Bienestar de las Personas Con Discapacidad Permanente  
Enero-Marzo 2020  
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de Cobertura del Programa	Total de personas beneficiarias del programa en el año t	1,000,000		N.A		NA			Frecuencia: Anual Unidad de Medida: Porcentaje
	Población con discapacidad, indígenas de 0 a 64 años de edad y no indígenas de 0 a 67 años de edad en el año t	5,748,882	17%	N.A	N.A	NA		NA	
Porcentaje de personas que han recibido apoyo económico respecto a las personas registradas en el Padrón Activo del Programa.	Total de personas beneficiarias con apoyos económicos recibidos en el periodo t	980,000		805,150		ND			Frecuencia: Bimestral Unidad de Medida: Porcentaje
	Total de personas registradas en el Padrón Activo del Programa en el periodo t	1,000,000	98%	821,582	98%	ND	ND	ND	
Porcentaje de la población con discapacidad permanente, indígenas de 0 a 64 años de edad y no indígenas de 0 a 67 años de edad incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar.	Total de la población con discapacidad permanente incorporada al Programa	182,993		4,575		19,002			Frecuencia: Bimestral Unidad de Medida: Porcentaje
	Total de la población con discapacidad permanente programada para incorporar	182,933	100%	182,993	3%	182,993	10%	415%	

Nota: N.A : No Aplica. ND No disponible

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

**Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores**

El indicador **“Porcentaje de Cobertura del Programa”** tiene una frecuencia de medición anual por lo que no corresponde reportar avances al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020.

Al primer trimestre no es posible reportar el indicador **“Porcentaje de personas que han recibido apoyo económico respecto a las personas registradas en el Padrón Activo del Programa”** dado que aún se encuentran en proceso de conciliación los operativos 98 y 108, proceso que se retrasó debido a que todo el personal operativo se enfocó en realizar los debidos procedimientos para la entrega de apoyos adelantados, dada la emergencia sanitaria presentada en el país por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El indicador **“Porcentaje de la población con discapacidad permanente, indígenas de 0 a 64 años de edad y no indígenas de 0 a 67 años de edad incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar”** presenta un avance mayor a la meta

programada dado que durante los primeros meses del ejercicio fiscal se dio un proceso de incorporación masiva al programa.

**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

Al primer trimestre del ejercicio 2020 la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente contó con un presupuesto original y modificados de 14,197.25 millones de pesos.

El presupuesto calendarizado al primer trimestre de 2020 asciende a 5,955.70 millones de pesos de los cuales fueron ejercidos 5,945.30 millones de pesos es decir el 99.8 por ciento.

Esta variación se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

**Capítulo 2000 y 3000:** La variación de 10.41 millones de pesos en estos capítulos, entre el presupuesto calendarizado y ejercido, se debe a recursos que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y la Dirección General, debido a que los servicios se encuentran en proceso de contratación.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-marzo 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	14,197,246,989	14,123,029,602	5,897,451,760	5,897,451,760	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	14,197,246,989	14,123,029,602	5,897,451,760	5,897,451,760	100.0
43301 Subsidios para la Inversión	14,197,246,989	14,123,029,602	5,897,451,760	5,897,451,760	100.0
<b>Subtotal</b>	<b>14,197,246,989</b>	<b>14,123,029,602</b>	<b>5,897,451,760</b>	<b>5,897,451,760</b>	<b>100.0</b>
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-marzo 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	0	36,841,387	30,886,868	30,886,868	100.0
2000 Materiales y suministros	0	11,522,000	8,681,450	4,487,500	51.7
3000 Servicios generales	0	25,854,000	18,684,569	12,472,374	66.8
8000 Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>74,217,387</b>	<b>58,252,887</b>	<b>47,846,743</b>	<b>82.1</b>
<b>Total</b>	<b>14,197,246,989</b>	<b>14,197,246,989</b>	<b>5,955,704,647</b>	<b>5,945,298,503</b>	<b>99.8</b>

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2020.

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **PROGRAMA DE APOYOS PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS**

## Objetivo general

Mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral y escolar de las madres, padres solos o tutores que buscan empleo, trabajan o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

#### Población Potencial

Madres de 15 años y más, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian y que tienen bajo su cuidado al menos una niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 4 años de edad y, de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 6 años de edad para niñas y niños con alguna discapacidad sin acceso directo o por parentesco a los sistemas de seguridad social, en específico al cuidado y atención infantil como prestación laboral u otros medios.

#### Población Objetivo

Subconjunto de la población potencial, la cual contempla aquellas personas que se encuentren en condición de ocupación disponible, desocupada, subocupada u ocupada en el sector informal o formal y específicamente se refiere a las personas que no tienen empleo, buscan un empleo o tienen un empleo que no les brinda seguridad social o el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil.

#### Población Atendida

El Programa opera a nivel nacional. Al 31 de marzo de 2020, tuvo presencia geográfica en las 32 entidades federativas, otorgando apoyos a un total de 132,120 personas Beneficiarias para el cuidado y atención infantil de 135,383 niñas y niños.

En el siguiente cuadro se muestra la población objetivo, población potencial, y la población atendida del Programa. La población potencial y la objetivo son actualizadas por la Dirección General de Análisis y Prospectiva (DGAP) de la Secretaría de Bienestar, con un desfase que depende de la publicación de las bases de datos utilizadas para su cálculo, situación por la cual se consideran los datos correspondientes al cuarto trimestre de 2019:

## Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa

Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de marzo 2020
Aguascalientes	7,361	26,640	3,142
Baja California	15,026	56,562	530
Baja California Sur	4,825	13,699	745
Campeche	8,906	27,173	1,765
Coahuila	16,288	58,608	2,937
Colima	4,966	18,794	2,221
Chiapas	62,823	243,457	5,820
Chihuahua	18,374	67,527	7,203
Ciudad de México	46,256	115,516	6,478
Durango	16,216	47,771	4,026
Guanajuato	46,365	152,649	6,864
Guerrero	34,483	138,337	5,453
Hidalgo	23,652	91,538	4,070
Jalisco	48,875	196,062	6,161
México	142,505	491,400	10,371
Michoacán	43,930	159,765	5,696
Morelos	14,284	53,593	3,591
Nayarit	12,838	37,905	3,800
Nuevo León	25,036	86,951	2,097
Oaxaca	50,741	153,875	3,575
Puebla	58,694	213,475	5,574
Querétaro	6,228	48,035	1,928
Quintana Roo	9,641	39,860	1,196
San Luis Potosí	16,272	72,398	3,525
Sinaloa	26,011	74,587	5,565
Sonora	16,282	55,826	2,986
Tabasco	21,095	71,982	2,927
Tamaulipas	22,188	77,971	3,304
Tlaxcala	14,645	41,622	3,591
Veracruz	56,720	231,119	8,108
Yucatán	18,000	54,847	3,582
Zacatecas	7,919	48,005	3,289
<b>Nacional</b>	<b>917,445</b>	<b>3,267,549</b>	<b>132,120</b>

Fuente: Dirección General de Análisis y Prospectiva con información de la ENOE, 2019.II-2019.IV // Padrón de beneficiarios de la Dirección General de Políticas Sociales de la Secretaría de Bienestar.

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Las personas que hayan cubierto los criterios y requisitos de incorporación, establecidos en las Reglas de Operación del Programa, pueden recibir los apoyos que otorga de acuerdo con lo siguiente:

Apoyo Económico	Monto
1. Madre, Padre o Tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.	1. 1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, por cada niña o niño.
2. Madre, Padre o Tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo, con discapacidad de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.	2. 3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, por cada niña o niño.

El Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Bienestar brindará apoyos a las personas beneficiarias por un máximo de tres niñas o niños por hogar en el mismo periodo, salvo que se trate de nacimientos múltiples.

El Gobierno de México, a través de la Secretaría de Bienestar, entregará este apoyo, directamente a la madre, padre solo o tutor.

El apoyo que entrega la Secretaría de Bienestar directamente a la madre, padre solo o tutor, se otorgará conforme al presupuesto autorizado para la operación del Programa. Para otorgar el apoyo correspondiente a cada bimestre se considerará que la(s) niña(s) o niño(s) cumplan con la edad que los requisitos de las Reglas de Operación establecen.

**III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

En el marco del Programa, no se excluye a personas Beneficiarias o potenciales personas Beneficiarias por su género, además no excluye a personas que pertenezcan a ciertos grupos sociales. Las personas interesadas que cumplan con los criterios y requisitos de incorporación establecidos en las Reglas de Operación podrán tener acceso a los apoyos que otorga el Programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, para ser Beneficiaria (o) el Programa tiene como prioridad a las personas que habitan en municipios indígenas; de alto rezago social; pobreza extrema; zonas con alto grado de marginación; altos índices de violencia; la zona fronteriza, así como zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

Para el caso de Madres, Padres solos o Tutores con niñas y niños indígenas a su cargo, el domicilio podrá pertenecer a los que se señalan en el Anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con la clasificación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

**IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

#### **Contraloría Social**

En el Programa, la participación ciudadana se lleva a cabo a través de las personas Beneficiarias que integran los Comités de Contraloría Social, que desempeñan, entre otras, las siguientes funciones:

- Vigilar que el Programa opere conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y no sea utilizado para fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a sus objetivos, y que los apoyos sean entregados de manera oportuna.
- Vigilar que los apoyos que otorga el Programa hayan sido entregados de manera directa, sin condiciones ni amenazas.
- Verificar que las personas Beneficiarias conozcan su derecho a presentar quejas o denuncias por el mal uso del Programa.

Los instrumentos operativos y normativos para la integración y operación de los Comités de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo), fueron debidamente aprobados por la Secretaría de la Función Pública.

**V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

#### **Evaluación**

El Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras será evaluado en el marco del Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (PAE), que en su momento sea emitido conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De acuerdo con el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal 2019, el Programa está sujeto a lo largo del ejercicio fiscal 2020 a la Evaluación de Diseño. Al 31 de marzo, se encuentra en proceso la elaboración de la misma por parte de N.I.K. Beta S.C., empresa contratada por el CONEVAL para llevarla a cabo.

Asimismo, la Dirección General de Políticas Sociales continúa con el seguimiento y colaboración en el proceso de ejecución.

## **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No Aplica.

## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

No Aplica.

## **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

Los apoyos que otorga el Programa se entregan de manera completa con frecuencia bimestral, directamente a la madre, padre o tutor beneficiaria(o) que haya cumplido con los Criterios y Requisitos de incorporación establecidos en las Reglas de Operación o bien aquellas que al 31 de diciembre de 2019 se encontraban incluidas en el padrón de beneficiarios; cada bimestre se considera que las niñas(os), hijas(os) de las personas Beneficiarias cumplan con la edad establecida en las Reglas de Operación. Específicamente, la temporalidad está determinada en función de las edades: 1. niña(s) y niño(s) de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad, y 2. niña(s) y niño(s) con discapacidad de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.

## **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

### **Acciones de focalización conforme a los siguientes criterios:**

De conformidad con las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio fiscal 2020, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2019, el Programa tiene prioridad para incorporar como beneficiarias(os) a las personas que habiten en municipios indígenas, de alto rezago social, pobreza extrema y zonas con alto grado de marginación o altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

### **Avances del Programa al primer trimestre de 2020:**

Todas las personas interesadas, sin distinción de su grupo social o género, pueden tener acceso a los apoyos otorgados por el Programa, siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación vigentes. El Programa opera a nivel nacional, lo que permite contribuir a mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de un total de 132,120 personas beneficiarias al otorgarles apoyos para el cuidado y atención infantil a un total 135,383 niñas y niños.

Cabe señalar que para el ejercicio fiscal 2020 la propuesta de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que incorpora las especificidades del actual Programa se analizará durante el proceso de mejora y actualización ajustando los indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2020 de manera semestral.



## X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Al 31 de marzo de 2020, el presupuesto modificado autorizado fue de 2,192,429,843.00 pesos, con movimientos al interior, que se detallan en el siguiente cuadro:

### MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO ORIGINAL ENERO A MARZO DE 2020 (PESOS)

Concepto	Presupuesto Original A	Presupuesto Modificado B	Variación A-B
Inversión DGPS	2,184,140,330.00	2,171,281,745.85	12,858,584.15
Diferente a inversión	0	0	0
<b>Total Inversión</b>	<b>2,184,140,330.00</b>	<b>2,171,281,745.85</b>	<b>12,858,584.15</b>
Indirectos		3,532,562.24	-3,532,562.24
Honorarios	8,289,513.00	17,615,534.91	-9,326,021.91
<b>Total Indirectos</b>	<b>8,289,513.00</b>	<b>21,148,097.15</b>	<b>-12,858,584.15</b>
<b>Gran Total</b>	<b>2,192,429,843.00</b>	<b>2,192,429,843.00</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Políticas Sociales, con cifras del SICOP al 31 de marzo de 2020.

Se observa un presupuesto modificado de 2,192,429,843.00 pesos, sin variación alguna con respecto al presupuesto original.

### Explicación a variaciones respecto del presupuesto ejercido en relación al presupuesto modificado calendarizado.

El presupuesto calendarizado del Programa, al primer trimestre de 2020, fue por 380,288,430.49 pesos, de los cuales se ejerció un total de 230,365,851.92 pesos. En el siguiente cuadro, se muestra el desglose del presupuesto ejercido:

### PRESUPUESTO CALENDARIZADO VS EJERCIDO ENERO A MARZO DE 2020 (PESOS)

Concepto	Presupuesto Calendarizado (A)	Presupuesto Ejercido (B)	Variación (A - B)
Inversión DGPS	372,200,978.57	222,278,400.00	149,922,578.57
Total Inversión	372,200,978.57	222,278,400.00	149,922,578.57
Indirectos	0.00	0.00	0.00
Honorarios	8,087,451.92	8,087,451.92	0.00
Total Indirectos	8,087,451.92	8,087,451.92	0.00
<b>Gran Total</b>	<b>380,288,430.49</b>	<b>230,365,851.92</b>	<b>149,922,578.57</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Políticas Sociales, con cifras del SICOP al 31 de marzo de 2020.

Del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, durante el primer trimestre del año se ejercieron recursos por un total de 230,365,851.92 pesos, de los cuales 222,278,400.00 pesos correspondieron a inversión o subsidios y 8,087,451.92 pesos a Servicios Personales (12101 “Honorarios”).

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-marzo 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,184,140,330	2,171,281,746	372,200,979	222,278,400	59.7
4300 Subsidios y Subvenciones	2,184,140,330	2,171,281,746	372,200,979	222,278,400	59.7
43101 Subsidios a la producción	2,184,140,330	2,171,281,746	372,200,979	222,278,400	59.7
<b>Subtotal</b>	<b>2,184,140,330</b>	<b>2,171,281,746</b>	<b>372,200,979</b>	<b>222,278,400</b>	<b>59.7</b>
Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-marzo 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	8,289,513	17,615,535	8,087,452	8,087,452	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	3,532,562	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>8,289,513</b>	<b>21,148,097</b>	<b>8,087,452</b>	<b>8,087,452</b>	<b>100.0</b>
<b>T o t a l</b>	<b>2,192,429,843</b>	<b>2,192,429,843</b>	<b>380,288,430</b>	<b>230,365,852</b>	<b>60.6</b>

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Dirección General de Políticas Sociales; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo 2020.

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL**

## Objetivo general

Actuar de forma efectiva para mitigar la afectación de personas y/o familias que se encuentran en vulnerabilidad en el territorio nacional, como resultado de una situación de emergencia social o natural y contribuir para salvaguardar el bienestar y el cumplimiento de sus derechos sociales.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Conforman la población objetivo las personas y/o familias que se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por éstos y que la autoridad considere que se encuentran en riesgo con respecto a su seguridad e integridad, o se encuentren en una situación de vulnerabilidad y que requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo*	Población Potencial*	Población Atendida al 31 de marzo <sup>1/</sup>
Aguascalientes	180	1,960	3,000
Baja California	729	7,925	17,510
Baja California Sur	7,453	81,000	300
Campeche	919	9,988	
Coahuila	7,662	83,268	3,000
Colima	3,587	38,982	
Chiapas	13,313	144,681	
Chihuahua	5,208	56,600	77,409
Ciudad de México	903	9,814	
Durango	7,105	77,220	5,000
Guanajuato	708	7,699	
Guerrero	6,345	68,951	
Hidalgo	941	10,226	4,000
Jalisco	1,526	16,585	
México	1,848	20,080	
Michoacán	1,926	20,932	
Morelos	161	1,749	
Nayarit	1,114	12,103	
Nuevo León	4,598	49,967	3,000
Oaxaca	6,607	71,806	
Puebla	2,148	23,341	
Querétaro	218	2,372	
Quintana Roo	3,142	34,142	
San Luis Potosí	1,483	16,117	
Sinaloa	7,185	78,080	
Sonora	8,305	90,254	7,000
Tabasco	21,589	234,629	
Tamaulipas	5,137	55,833	2,000
Tlaxcala	1,431	15,556	
Veracruz	24,387	265,033	
Yucatán	1,037	11,268	
Zacatecas	3,701	40,220	2,000
Nacional	152,597	1,658,381	124,219

**Nota:** <sup>1/</sup>Información preliminar

Fuente: Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

\*Estimación realizada con datos del Centro Nacional de Prevención de Desastres sobre el impacto socioeconómico de desastres

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Conforme a los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (PBPSN) para el Ejercicio Fiscal 2020, las personas o familias que resulten afectadas por un fenómeno social o natural y requieran asistencia para su recuperación podrán recibir de manera directa apoyos económicos, en especie o ambos.

### **Apoyo económico**

El apoyo económico directo puede entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine la Secretaría, el monto del apoyo es equivalente a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente<sup>2</sup>, los medios para la entrega se dan a conocer por la Secretaría de Bienestar.

El apoyo directo en especie se entrega de forma directa y sin intermediarios, en el lugar que determine la Secretaría de acuerdo a la emergencia presentada. El apoyo podrá ser en bienes personales o herramientas, cobertura de primeras necesidades o para la transportación y/o traslados.

**III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a los apoyos económicos otorgados por el Programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que éstos se den únicamente con base en lo establecido en sus Lineamientos de Operación, sin discriminación o distinción:

### **Difusión del Programa**

El Programa lleva a cabo una estrategia de difusión a través de la página de la Secretaría de Bienestar, redes sociales y en los medios masivos de información.

### **Proceso de Atención**

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.6.1 Derechos de los Lineamientos de Operación del programa.

### **Perspectiva de Género**

El Programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones.

---

<sup>2</sup> La Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el año 2020 publicada en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía tiene un valor mensual de 2,641.15 pesos.

### **Enfoque de Derechos Humanos**

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del programa respetan promueven, protegen y garantizan el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

### **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

La Coordinación de Ejecución del Programa, a cargo de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) da seguimiento y monitoreo a los fenómenos sociales y naturales que potencialmente impacten al país, con base en ello, elabora el Reporte de Fenómenos Sociales o Naturales.

En caso de inminencia o presencia de un Fenómeno Social o Natural que pueda causar un daño a la población, la DGAGP elabora un Informe de Emergencia Social o Natural, el cual contiene lo siguiente:

- A) Clasificación, tipo de fenómeno y en su caso nombre.
- B) Entidades Federativas, Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y Localidades potencialmente susceptibles de ser afectadas por el fenómeno.
- C) Pronóstico del número de personas y familias que resulten afectadas por el fenómeno.
- D) Establece los mecanismos de participación de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, para la coordinación e implementación del Programa durante una situación de emergencia.

La Coordinación junto con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, realizan la verificación de la zona potencialmente afectada, del estado general que guarda la población y genera una Nota de Riesgo para la integración del Dictamen.

Cuando el Comité Técnico emite opinión favorable del Dictamen de Emergencia de un Fenómeno Social o Natural, de manera inmediata la Coordinación toma las medidas necesarias para la implementación del Programa.

### **Implementación del programa**

Con base en la Nota de Riesgo, la Coordinación realiza una estimación del número de personas y familias afectadas y susceptibles de recibir el apoyo que otorga el Programa y solicita el presupuesto para su ejecución.

Las personas facultadas por la Secretaría, realizan un registro estadístico de las personas y familias, de ser posible se visitan los domicilios de las personas afectadas por el Fenómeno Social o Natural.

Considerando el impacto ocasionado por el Fenómeno Social o Natural, la Coordinación en función de la disponibilidad presupuestal y técnica, determina el método de entrega de los

apoyos que podrá ser a través de una tarjeta bancaria, cheque, en especie o en la modalidad que la Secretaría determine.

Una vez entregados los apoyos a las personas y familias afectadas, la Coordinación entrega un informe circunstanciado al Comité Técnico del Programa de las actividades realizadas.

Las personas beneficiarias del Programa, son incorporadas a un Padrón Integrado por la Secretaría de Bienestar.

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

### **Seguimiento**

Al primer trimestre, se ha llevado a cabo un seguimiento del ejercicio del recurso del Programa.

### **Evaluación**

El proceso de evaluación está a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de Ley General de Desarrollo Social y conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL, no han emitido el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020.

## **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No aplica.

## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

La Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, por conducto de alguna de las Direcciones Generales que les están adscritas, podrán celebrar convenios con los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con otras instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para la implementación del presente Programa y el cumplimiento de sus objetivos.

## VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Debido a que los apoyos económicos o en especie otorgados por el Programa tienen la finalidad de mitigar los efectos negativos que provocan los fenómenos sociales o naturales a las personas y/o familias que resulten afectadas por ellos, los apoyos se entregarán por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que esta situación se considere superada, tal valoración se realiza por el Comité Técnico del Programa.

## IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

### Personas Protegidas

La Dirección General, como responsable del Programa, opera los Centros Integradores para el migrante cuya finalidad es prestar la asistencia social para los beneficiarios del mismo, como parte de la Estrategia Migratoria instrumentada para contribuir a la disminución y mitigación de las condiciones de vulnerabilidad de las personas en situación de emergencia social.

El Programa prevé la generación de estos Centros, desde la perspectiva de Apoyos en Especie; y es a través de estos espacios que es posible atender las necesidades básicas de alojamiento seguro, alimentación, servicios básicos (agua, luz, gas), educación, salud, y de recreación, con lo cual se contribuye a disminuir los índices de vulnerabilidad en que se encuentra este grupo poblacional, integrado por hombres, mujeres, adultos mayores, niñas y niños.

Es por ello que en este ejercicio fiscal se mantiene la operación de los Centros Integradores para el Migrante “Leona Vicario”, ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua y Carmen Serdán ubicado en Tijuana, Baja California, y en breve inicio de operación en Mexicali, Baja California, en donde se proporciona el servicio de alojamiento de aquellos migrantes que se encuentran en espera de asilo por parte de Estados Unidos.

En dichos espacios se proporcionan los siguientes servicios:

- Alimentación. A través de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) se realiza la preparación y entrega de desayuno, comida y cena.
- Educativo. A través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), con horario escalonado dependiendo del nivel educativo en que se encuentre el migrante.
- Salud. A través de la Secretaría de Salud, se otorga el servicio a todos los migrantes que arriban al Centro y; se realizan consultas de seguimiento.

Asimismo; se realizan jornadas del Servicio Nacional de Empleo, que permiten colocar a los migrantes en empleos, durante su estancia en territorio nacional y se realizan actividades recreativas con las personas migrantes, tales como son: proyección de películas, talleres de manualidades, etc.

Por último, y con la finalidad de incrementar la atención de este grupo se prepara lo necesario para el inicio de operaciones del Centro Integrador para el Migrante “Elvia Carrillo Puerto” en Mexicali, Baja California, el cual contará con los mismos servicios.



Hasta el mes de marzo de 2020 el programa ha atendido a 124,219 personas que han sido afectadas por alguna emergencia social o natural.

Al primer trimestre de 2020, se han ejercido recursos por 4,512,819 pesos en Subsidios para la Inversión que son recursos destinados a la entrega de apoyos económicos y en especie.

**Resultados de los Principales Indicadores**  
**Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural**  
**Enero-Marzo 2020**  
**(Información Preliminar)**

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas atendidas por el Programa respecto al número total de personas afectadas por emergencias sociales o naturales	Numerador	-	-	NA	NA	NA	NA	NA	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	-	-	NA	NA	NA	NA	NA	
Porcentaje de personas beneficiarias con apoyos económicos o en especie entregados respecto al número de personas a las que se les planteo entregar un apoyo económico o en especie	Numerador	-	-	NA	NA	NA	NA	NA	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	-	-	NA	NA	NA	NA	NA	
Promedio del número de Dictámenes de Emergencia aprobados sobre el número de Declaratorias de Emergencias y Desastres emitidas por la Secretaría de Gobernación.	Numerador	-	-	NA	NA	NA	NA	NA	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	-	-	NA	NA	NA	NA	NA	

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información, de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

### Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

Todos los indicadores del Programa tienen una frecuencia de medición semestral, por lo que al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 no corresponde reportar avances.

### X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio 2020 el Programa para el Bienestar de Personas en Emergencia Social o Natural cuenta con una asignación de 703.03 millones de pesos. En el primer trimestre de 2020 se realizaron reducciones netas al presupuesto del Programa por 100 millones de pesos, por lo que el presupuesto modificado al primer trimestre de 2020 fue de 603.03 millones de pesos. Del presupuesto modificado 200 millones de pesos fueron asignados a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional mientras que el monto de recursos asignados a la Unidad Responsable 213 Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios fue de 403.03 millones de pesos.

De los recursos asignados a la Unidad Responsable 213 Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios correspondientes al presupuesto calendarizado, al primer trimestre de 2020 se ejercieron 4.51 millones de pesos de un total de 24.42 millones de pesos.

Las variaciones en el presupuesto se deben a recursos por 19.9 millones de pesos del capítulo 4000 que se encuentran en proceso programación y pago para beneficiarios, así como el pago a proveedores que prestan sus servicios en los albergues en Chihuahua, Mexicali y Tijuana.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-marzo 2020		Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2020
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	703,030,456	403,030,456	24,415,541	4,512,819	18.5
4300 Subsidios y Subvenciones	703,030,456	403,030,456	24,415,541	4,512,819	18.5
43301 Subsidios para la Inversión	703,030,456	403,030,456	24,415,541	4,512,819	18.5
<b>Subtotal</b>	<b>703,030,456</b>	<b>403,030,456</b>	<b>24,415,541</b>	<b>4,512,819</b>	<b>18.5</b>
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-marzo 2020		Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2020
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	0	0	0	0	0.0
2000 Materiales y suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
<b>Total</b>	<b>703,030,456</b>	<b>403,030,456</b>	<b>24,415,541</b>	<b>4,512,819</b>	<b>18.5</b>

Nota: Solo se incluyen los recursos asignados a la UR 213 Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios ; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2020.

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (DGOP)**

## Objetivo general

Fortalecer la inclusión productiva, financiera y al consumo, así como el encadenamiento productivo de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) mediante el desarrollo de sus capacidades para contribuir a la construcción del bienestar social desde las prácticas y los principios de la Economía Social y Solidaria.

En específico, el Programa busca desarrollar capacidades y medios para la inclusión productiva, financiera y al consumo, así como el encadenamiento productivo de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE), que cuenten con iniciativas sustentables desde las prácticas y los principios de la Economía Social y Solidaria a partir del trabajo colectivo.

El Programa de Fomento a la Economía Social, sectorizado en la Secretaría de Bienestar, se opera a través de dos Unidades Administrativas, el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) y la Dirección General de Opciones Productivas (DGOP).

### **I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio**

#### **Cobertura**

El Programa tiene una cobertura nacional; no obstante, la DGOP, de acuerdo con los *Lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo*, emitidos por la Secretaría de Bienestar en julio de 2019, focaliza sus apoyos en municipios que cuenten con alguna de las siguientes características:

- Mayor marginación,
- Mayor presencia de población indígena y/o afrodescendiente y
- Considerando altos índices de violencia.

Asimismo, se atenderá a poblaciones que se encuentren en alguna situación de emergencia nacional.

#### **Población potencial**

Los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) con actividades o iniciativas productivas que presentan medios y capacidades limitados para consolidarse como una alternativa de inclusión productiva y financiera que, de acuerdo con el Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social 2017-2018, ascendían a 179,216 distribuidos a nivel nacional.

#### **Población objetivo**

Los OSSE previstos en la Ley de Economía Social y Solidaria (LESS), que presentan medios y capacidades limitados para la inclusión productiva, financiera y al consumo, a partir del trabajo colectivo. El Diagnóstico del Programa registró 175,306 OSSE como parte de la población objetivo, sin contar con información desagregada por entidad federativa.

#### **Población Atendida**

Los OSSE que pertenecen a la población objetivo y que fueron apoyados con un proyecto productivo al cumplir con los criterios y requisitos de la modalidad. Para el presente informe,

no se reporta información de la población atendida, en virtud de que, durante el primer trimestre del ejercicio no se proyectaron metas.

Estado	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 31 de marzo
Aguascalientes	2,126	No se dispone de información desagregada por entidad federativa	-
Baja California	5,740		-
Baja California Sur	1,832		-
Campeche	2,035		-
Coahuila	4,465		-
Colima	1,336		-
Chiapas	6,822		-
Chihuahua	4,827		-
Ciudad de Mexico	26,364		-
Durango	2,537		-
Guanajuato	7,320		-
Guerrero	4,387		-
Hidalgo	2,564		-
Jalisco	13,549		-
México	10,865		-
Michoacán	5,515		-
Morelos	2,643		-
Nayarit	2,594		-
Nuevo León	10,414		-
Oaxaca	4,420		-
Puebla	7,112		-
Querétaro	3,466		-
Quintana Roo	3,282		-
San Luis Potosí	3,449		-
Sinaloa	5,170		-
Sonora	5,179		-
Tabasco	2,309		-
Tamaulipas	4,485		-
Tlaxcala	902		-
Veracruz	9,230		-
Yucatán	3,792		-
Zacatecas	1,658		-
Agrupadas por confidencialidad	6,827	-	
<b>Nacional</b>	<b>179,216</b>	<b>175,306</b>	<b>-</b>

Fuente: Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social, elaborado por la Dirección General de Análisis y Prospectiva con datos de: RAN: ejidos y comunidades certificados 2017 e información del Censo Agropecuario 2007, VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal publicado por el INEGI en 2009; Censos Económicos 2014.

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

### **Tipos y montos de apoyo**

El Programa de Fomento a la Economía Social, a través de la DGOP, otorga tres tipos de apoyo:

**1. Proyectos Productivos Sociales (PPS):** son apoyos económicos para la ejecución de proyectos productivos y están dirigidos a grupos sociales pertenecientes a los OSSE.

Los grupos sociales solicitantes deberán nombrar a un representante y cumplir con las siguientes características: estar conformado por al menos tres personas mayores de edad que vivan en los municipios y/o localidades identificados dentro de la cobertura del Programa; al menos dos de los integrantes del grupo sean mujeres y, en casos excepcionales, de grupos únicamente de hombres, que estén al final de la priorización y que ninguno de los integrantes del grupo haya recibido algún apoyo equivalente a éste, ya sea por la DGOP o por alguna otra dependencia o entidad del gobierno federal en alguno de los dos ejercicios fiscales anteriores.

El monto mínimo de apoyo es de 50 mil pesos por grupo social y el monto máximo dependerá del sector y actividad a desarrollar; otorgando un máximo de 400 mil pesos para las actividades del sector primario, 200 mil pesos para las actividades del sector manufacturero y 150 mil pesos para las actividades del sector comercial o de servicios.

El recurso federal otorgado podrá canalizarse para la adquisición de activos nuevos, infraestructura e inversión diferida y/o capital de trabajo, sin rebasar los porcentajes establecidos por rubro en las Reglas de Operación vigentes del Programa.

Para que los grupos reciban el apoyo deberán: participar en las asambleas y los talleres, organizados por el/la Facilitador(a) Comunitario(a) Territorial (FCT) o las Instituciones de Educación Superior; formular y entregar su proyecto (FP) con los requerimientos materiales y en especie que solicitarán; y entregar a la DGOP una carta de solicitud del apoyo.

**2. Constitución de Cadenas Productivas para el Bienestar (CCPB):** son apoyos económicos dirigidos a productores y/o productoras directas pertenecientes a los OSSE, que estén de acuerdo en trabajar en colectivo para detonar una ventaja económica y constituir la cadena productiva.

Los productores y/o las productoras directas constituirán un grupo con al menos 10 integrantes y nombrarán a un representante para pedir el apoyo económico, cumpliendo con las siguientes características: los integrantes sean mayores de edad y vivan en los municipios y/o localidades identificados dentro de la cobertura del Programa; y la conformación del grupo sea preferentemente de mujeres o mixta (hombres y mujeres), dejando al final de la priorización a los grupos únicamente de hombres.

El monto mínimo de apoyo es de 200 mil pesos por grupo social y el monto máximo dependerá del sector y actividad a desarrollar; otorgando un máximo de 2 millones de pesos para las actividades del sector primario, 1.5 millones de pesos para las actividades del sector manufacturero y 1.8 millones de pesos para las actividades del sector comercial o de servicios.

El monto de estos apoyos es elevado porque el objetivo es consolidar los encadenamientos productivos, permitiendo ampliar la simbiosis de la Economía Social y Solidaria y preservar el sistema biocultural, contribuyendo en la recomposición del tejido social ante los índices de violencia de los municipios que se atienden.

Para que los grupos reciban el apoyo deberán: participar en las asambleas y los talleres, organizados por el/la Facilitador(a) Comunitario(a) Territorial (FCT); formular y entregar su proyecto (FP) con los requerimientos materiales y en especie que solicitarán; y entregar una carta de solicitud del apoyo.

De la misma manera que en la modalidad de apoyo de Proyectos Productivos Sociales (PPS), para que los grupos reciban el apoyo deberán: participar en las asambleas y los talleres, organizados por el/la Facilitador(a) Comunitario(a) Territorial o las Instituciones de Educación Superior; formular y entregar su proyecto con los requerimientos materiales y en especie que solicitarán; además de entregar a la DGOP una carta de solicitud del apoyo.

**3. Procesos de Economía Social en el Territorio (PEST):** Son apoyos en especie otorgados por la DGOP, a través de FCT y Técnicos(as) o Especialistas, a los solicitantes de las modalidades de apoyo de Proyectos Productivos Sociales (PPS) y Constitución de Cadenas Productivas para el Bienestar (CCPB) para capacitación en formulación de proyectos, acompañamiento y asistencia técnica.

Las actividades que llevarán a cabo los (las) Facilitadores(as) y los Técnicos(as) o especialistas se describen a continuación.

**a. Los(las) Facilitadores(as) Comunitarios(as) Territoriales** trabajarán en territorio en un periodo de uno a tres meses, llevando a cabo las siguientes actividades:

- Organizar las asambleas y los talleres con perspectiva de género, derechos humanos, cuidado del medio ambiente, economía social y solidaria y sistemas agroalimentarios.
- Realizar, mediante un diagnóstico, la identificación de las ventajas económicas que detonen procesos de Economía Social y Solidaria.
- Formularán los Proyectos (FP) junto con los grupos, con los requerimientos técnicos y monetarios necesarios, para que éstos puedan hacer su solicitud.
- Dar seguimiento en la instalación y conclusión de los proyectos.

**b. Los(las) Técnicos(as) o Especialistas** trabajarán en territorio en un periodo de uno a dos meses, llevando a cabo las siguientes actividades:

- Capacitar a los grupos sociales durante la consolidación de PPS y CCPB.
- Contribuir en el desarrollo de técnicas para que los PPS y las CCPB tengan mejores rendimientos.
- Acompañar desde el inicio hasta que los PPS y las CCPB empiecen a funcionar.
- Formularán los Proyectos (FP) junto con los grupos, con los requerimientos técnicos y monetarios necesarios, para que éstos puedan hacer su solicitud.
- Dar seguimiento en la instalación y conclusión de los proyectos.

Para esta modalidad se destinarán recursos por un monto de al menos el 15% del presupuesto asignado al monto global de las modalidades de Proyectos Productivos Sociales (PPS) y Constitución de Cadenas Productivas para el Bienestar (CCPB).

### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

#### **Características de los apoyos de la DGOP**

El Programa de Fomento a la Economía Social, cumple con lo establecido en el Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y a la no discriminación; asimismo, es la herramienta del Gobierno Federal que da respuesta al mandato del Artículo 46 de la Ley de Economía Social y Solidaria, y los artículos 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social, de atender iniciativas productivas del Sector, mediante el apoyo a proyectos productivos, identificar oportunidades de inversión, brindar capacitación; asistencia técnica, organización y diseño de proyectos productivos.

Para adecuarse a las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establecidas en el Manual de Programación y Presupuesto 2020, este Programa se encuentra alineado a la Directriz 2 "Bienestar social e igualdad", que tiene como finalidad favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar y revertir la situación de desigualdad social en México.

En ese contexto, la DGOP distribuye el presupuesto asignado en inversión para proyectos productivos y desarrollo de capacidades, considerando criterios tales como:

- Zonas de alta y muy alta marginación,
- Zonas catalogadas como predominantemente indígenas y/o presencia de afrodescendientes.
- Zonas de alta incidencia de la violencia;

Asimismo, establece criterios de priorización para asignar los apoyos a grupos sociales integrados por al menos tres personas que presentan las siguientes características:

- Grupos conformados por personas desplazadas de sus lugares de origen.
- Grupos que cuenten con experiencia en la actividad productiva para la cual solicitan el apoyo.
- Grupos que soliciten apoyo para un proyecto productivo resultante de un proceso de incubación.
- Grupos constituidos exclusiva o mayoritariamente por jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, personas indígenas, de habla de alguna lengua indígena o personas afromexicanas.
- Grupos cuya actividad se enfoque en las producciones de cultivo que contemplen una visión agroecológica.
- Grupos cuya actividad se enfoque en las producciones de cultivo de verduras.

En relación con el desarrollo de capacidades, la DGOP cuenta con una estrategia que incluye la intervención de FCT y Técnicos(as) o Especialistas para capacitar a la población objetivo en materia de los principios y valores de la economía social y solidaria, igualdad de género y sustentabilidad del medio ambiente.



**IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

**Criterios y requisitos de acceso a los apoyos por parte de la población objetivo de la DGOP**

Para garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo de la DGOP, a través de sus modalidades de apoyo, se debe cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

**Para los Proyectos Productivos Sociales (PPS)**

1. Ser un grupo social conformado por al menos tres personas, mayores de edad que habiten en los municipios de cobertura de la DGOP.
2. Acreditar el lugar de residencia de cada una de las personas solicitantes, con un comprobante de domicilio vigente.
3. Acreditar la identidad de cada una de las personas solicitantes, con identificación oficial.
4. Participar en las asambleas y los talleres, organizados por el/la FCT.
5. Formular junto con el/la FCT y entregar el Proyecto con los requerimientos materiales y en especie que solicitarán.
6. Entregar a la DGOP una carta de solicitud del apoyo, junto con la Formulación del Proyecto.

**Para la Constitución de Cadenas Productivas para el Bienestar (CCPB)**

1. Ser un OSSE conformado por al menos 10 productoras y/o productores locales, mayores de edad que habiten en los municipios de cobertura de la DGOP.
2. Acreditar el lugar de residencia de cada una de las personas solicitantes, con un comprobante de domicilio vigente.
3. Acreditar la identidad de cada una de las personas solicitantes, con identificación oficial.
4. Asistir a las reuniones de asamblea y participar en los talleres que el (la) FCT fomente a lo largo de la etapa del diagnóstico.
5. Elaborar junto con el/la FCT la Formulación del Proyecto en donde especifiquen los requerimientos técnicos y materiales.
6. Solicitar a la DGOP el apoyo de CCPB, mediante una carta validada por la asamblea y entreguen la Formulación del Proyecto.

En ambas modalidades, los proyectos se dictaminarán y autorizarán a través de los Comités de Validación Estatal.

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo serán las responsables de ejecutar el proceso de captación de la demanda, en coordinación con el personal de apoyo y el personal de la DGOP, siempre y cuando los grupos sociales solicitantes que cumplan con los criterios de acceso ya descritos.

La Contraloría Social es el mecanismo de los beneficiarios del Programa de Fomento a la Economía Social, que tiene como finalidad la vigilancia y correcta aplicación de los recursos. Durante el presente ejercicio fiscal, conformarán Comités de Contraloría Social, se imprimirán y entregarán dípticos y trípticos, referentes a la correcta aplicación de la Contraloría Social,

sistema de denuncias y una explicación de la operación del Programa y se otorgarán capacitaciones a los Enlaces de Contraloría Social, quienes, a su vez, capacitarán a los beneficiarios del Programa en los siguientes temas: ¿Qué es la Contraloría Social?, Actividades de la Contraloría Social, Denuncias, entre otros.

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

### **1. Seguimiento a los Proyectos Productivos Sociales y a la Consolidación de Cadenas Productivas para el Bienestar**

La DGOP en coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo realizará acciones de seguimiento en campo a los proyectos productivos y a las cadenas productivas apoyadas, con la finalidad de verificar que se dé cumplimiento a los objetivos planteados.

Como parte de las acciones las Delegaciones de Programas para el Desarrollo darán seguimiento a los proyectos productivos y a las cadenas productivas apoyadas durante el presente ejercicio fiscal, a través una visita a los grupos sociales beneficiarios con base en una muestra, a más tardar 90 días naturales contados a partir de la entrega del apoyo, cuyo propósito es verificar la instalación de su proyecto y la correcta aplicación del recurso federal otorgado.

Por su parte, la DGOP realiza acciones de Seguimiento Físico y Operativo directamente o a través de una Entidad Evaluadora Externa, para valorar el resultado de su intervención: permanencia de la entrega de los apoyos otorgados para proyectos productivos, dos años después de haberse entregado.

### **2. Supervisión a la modalidad de Procesos de Economía Social en el Territorio**

La supervisión a los procesos de Economía Social en el Territorio, otorgados a los grupos que solicitan el apoyo económico, tiene como objetivo supervisar y evaluar el trabajo realizado en las etapas de esta modalidad, de acuerdo con los informes entregados por los(las) Facilitadores(as) y los Técnicos(as) o Especialistas. La DGOP realizará supervisiones aleatorias al proceso para supervisar su desarrollo.

El inicio de operación del Programa se tiene contemplada para el segundo trimestre, por lo tanto, será el momento en que arranquen las etapas de seguimiento, según la fase que corresponda.

### **3. Evaluación**

De acuerdo a lo que establecen las Reglas de Operación vigentes del Programa, en su numeral 5 y, conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), así como con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, se deberán realizar, al menos, las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, que, en su momento, emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL); cabe mencionar que dichas evaluaciones estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del Programa y a las disposiciones en materia de adquisiciones que emita la autoridad competente. Lo anterior, permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa.

**VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.**

No aplica.

**VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

Conforme al numeral 8.3.2.2 de las Reglas de Operación del Programa, referente al Análisis de Padrones, el cual menciona que, “Con la finalidad de promover la transparencia en la operación de Programa e identificar complementariedades y sinergias en el otorgamiento de apoyos, la Secretaría realizará un análisis de los padrones integrados al Padrón de Beneficiarios una vez al año y/o a solicitud del Programa. Adicionalmente, el Padrón de los Programas Integrales para el Desarrollo será revisado por la Secretaría de la Función Pública, de manera continua para su debida validación, actualización y auditoría”.

Al respecto, la DGOP realizará la confronta con otros programas de naturaleza similar y con el mismo Programa, para identificar que los integrantes de los grupos sociales que registraron su solicitud, no hayan recibido apoyos para proyectos productivos en el presente o los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, o bien si los hubiera, que dichos apoyos sean complementarios:

1. Aquellas personas que se identifiquen como apoyadas por algún programa, no podrán participar en la modalidad de Proyectos Productivos Sociales, por lo que deberán desvincularse del grupo social para que el resto de los integrantes continúen participando, siempre y cuando permanezcan al menos 3 miembros originales del grupo.
2. En caso de identificar personas que cuenten con solicitudes en otras dependencias, deberán elegir una opción en la cual participar. El representante del Programa en el Estado solicitará la cancelación del integrante a la DGOP.

**VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

En la ejecución del presupuesto asignado a la DGOP, se cumple con el principio de anualidad que dispone el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal. De igual manera, en las Reglas de Operación del Programa 2020 se tiene previsto que, las personas integrantes de los grupos sociales que soliciten el apoyo bajo la modalidad de **Proyectos Productivos Sociales**, hayan recibido apoyo para un proyecto productivo nuevo por parte de la DGOP u otra dependencia o entidad del gobierno federal, en alguno de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores o en el presente, no podrán ser apoyados nuevamente.

Por otra parte, para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos públicos, el Programa realizó una calendarización para otorgar los apoyos, misma que contempla el arranque de actividades para el segundo trimestre; así mismo, preverá que los apoyos se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

**IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

**Objetivos estratégicos y metas institucionales**

Derivado de la mecánica operativa establecida por la DGOP, sólo se programó un avance de **4%** en el indicador ***Porcentaje de Instituciones y/o Dependencias autorizadas por el comité que firmaron convenios de colaboración con la DGOP para otorgar los apoyos para el desarrollo de capacidades***. Esta meta no se alcanzó, derivado de los cambios en las Reglas de Operación para el presente ejercicio, en particular de las modalidades a cargo de la DGOP, ya que no se trabajará en colaboración con Instituciones de Educación Superior.

Para el primer trimestre del año (enero - marzo), la DGOP no cuenta con recurso calendarizado para otorgar apoyos; por lo que no se programó avances en ninguna de las metas establecidas para el resto de los indicadores para este periodo.

Como ya se mencionó con anterioridad, la DGOP estima iniciar la operación del Programa durante el segundo trimestre del año, por lo que los avances se registrarán hasta el próximo periodo.

**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

Al Programa de Fomento a la Economía Social, en las modalidades a cargo de la DGOP, le fue comunicada una asignación *Original anual* de 139.5 millones de pesos. Al 31 de marzo de 2020, se conserva este mismo monto.

Al respecto, en este reporte aún no se incluye la adecuación presupuestaria no. 2020-20-410-932 informada mediante oficio UAF/DGPP/410/0856/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, con lo que el *Modificado anual* se ajusta para quedar en 66.5 millones.

Al 31 de marzo del presente ejercicio, se tiene un presupuesto modificado para el Capítulo de gasto 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas de 143.1 millones de pesos para otorgar apoyos en las tres modalidades que opera la DGOP, de los que, en el transcurso del año, serán transferidos 3.6 millones de pesos a los Capítulos de gasto 1000, 2000 y 3000.

Para el primer trimestre del año, la DGOP no cuenta con recurso calendarizado para otorgar apoyos en los capítulos 2000, 3000 y 4000; se estima iniciar la operación del Programa durante el segundo trimestre del año.

De igual manera, para el primer trimestre, únicamente el Capítulo de gasto 1000 Servicios personales muestra recurso calendarizado y ejercido por un monto de 1.9 millones de pesos, de un presupuesto modificado de 3.7 millones de pesos, de los que no se reporta subejercicio.

## PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (DGOP)

### Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -

Periodo: Enero-marzo 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	139,449,441	139,449,441	0	0	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	139,449,441	139,449,441	0	0	0.0
43101 Subsidios a la producción	139,449,441	139,449,441	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>139,449,441</b>	<b>139,449,441</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>

### Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -

Periodo: Enero-marzo 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	3,665,497	3,665,497	1,880,544	1,880,544	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>3,665,497</b>	<b>3,665,497</b>	<b>1,880,544</b>	<b>1,880,544</b>	<b>100.0</b>
<b>Total</b>	<b>143,114,938</b>	<b>143,114,938</b>	<b>1,880,544</b>	<b>1,880,544</b>	<b>100.0</b>

Nota: el Presupuesto Modificado anual no considera la adecuación presupuestaria no. 2020-20-410-932 informada mediante oficio UAF/DGPP/410/0856/2020 de fecha 31 de marzo de 2020.  
Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Dirección General de Opciones Productivas; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2020.

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA**

## Objetivo General

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo nacional de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna que se encuentran preferentemente en zonas de población mayoritariamente indígena, afroamericanos, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de marzo
Aguascalientes	1,916	1,916	554
Baja California	677	677	851
Baja California Sur	1,451	1,451	272
Campeche	1,156	1,156	314
Coahuila	2,121	2,121	399
Colima	1,073	1,073	444
Chiapas	1,059	1,059	1,242
Chihuahua	1,397	1,397	1,055
Ciudad de Mexico	1,292	1,292	1,214
Durango	2,181	2,181	685
Guanajuato	2,051	2,051	1,213
Guerrero	2,899	2,899	1,058
Hidalgo	2,785	2,785	834
Jalisco	3,135	3,135	1,495
México	2,762	2,762	3,058
Michoacán	2,254	2,254	1,296
Morelos	3,188	3,188	476
Nayarit	3,035	3,035	158
Nuevo León	2,953	2,953	888
Oaxaca	1,161	1,161	1,452
Puebla	1,360	1,360	1,160
Querétaro	2,108	2,108	577
Quintana Roo	2,700	2,700	302
San Luis Potosí	2,708	2,708	366
Sinaloa	1,600	1,600	1,009
Sonora	1,023	1,023	680
Tabasco	3,250	3,250	926
Tamaulipas	1,165	1,165	971
Tlaxcala	731	731	487
Veracruz	1,350	1,350	874
Yucatán	674	674	534
Zacatecas	6,845	6,845	502
<b>Nacional</b>	<b>66,060</b>	<b>66,060</b>	<b>27,346</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar, registros administrativos de la Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia

Notas: No se incluyen 3,377 hijas e hijos en orfandad que causaron baja definitiva del Programa.

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Con base en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, para el ejercicio fiscal 2020 (Acuerdo ROP 2020), se otorga un apoyo monetario directo mensual, que se entregó bimestralmente a las hijas e hijos en orfandad materna, a través de las personas responsables, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel Educativo	Monto mensual (pesos)
De recién nacido a hasta preescolar	360.00
Primaria	600.00
Secundaria	845.00
Media superior	1,090.00
Superior	1,200.00

Fuente: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2019.

Los apoyos del Programa se otorgan sólo en el caso que el fallecimiento de la jefa de familia haya ocurrido durante la vigencia del mismo (a partir del 1 de marzo de 2013), debiendo cumplir con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios y Requisitos para el Registro, en cuyo caso se podrán solicitar los beneficios del Programa, debiendo presentar la documentación y cumplir con los requisitos de elegibilidad señalados en el Acuerdo ROP 2020, Los apoyos se otorgan de conformidad al último comprobante de estudios presentado.

Asimismo, como un beneficio extra para las niñas, niños, jóvenes y adolescentes en orfandad materna, se implementó el levantamiento de la "Cédula de Seguimiento a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", con el propósito de verificar fehacientemente que las hijas e hijos en orfandad beneficiarios del Programa se encuentren protegidos, y sus derechos sociales y humanos sean respetados.

Además, se instrumentó el "Cuadernillo por tus Derechos", con la finalidad de promocionar y dar a conocer sus derechos humanos a las niñas y niños incorporados, que en caso de tener algún problema o sentirse vulnerados, tengan la certeza y seguridad que el Gobierno Federal los protege, ya que podrán acudir o llamar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) más cercano o a los Centros Integradores del Bienestar en su comunidad.



### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

La Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia de la Secretaría de Bienestar, en coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, son las encargadas de realizar la promoción, dando a conocer los apoyos que otorga, criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con los numerales 3. Lineamientos y 8.1 Difusión, del Acuerdo ROP 2020. Asimismo, en cumplimiento a la determinación del buen uso y disposición de los recursos, como se señala en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en la Ley Federal de Austeridad Republicana, la convocatoria se encuentra en forma digital y no impresa, en la página de internet del Programa y en los Centros Atención de Bienestar de cada entidad federativa.

Con la finalidad de acercar los apoyos a la población objetivo, las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, mediante los Centros de Atención realizarán visitas de campo en todo el territorio nacional, primordialmente, las zonas con población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia de conformidad al numeral 4.2.2 Proceso de Atención, del Acuerdo ROP 2020.

Las niñas, niños, adolescentes y los jóvenes de hasta 23 años de edad, que hayan sufrido la pérdida de su madre, podrán solicitar el apoyo del Programa en cualquier momento del año, acudiendo a los Centros de Atención o mediante las visitas de campo, presentando la documentación requerida de conformidad a lo establecido en el numeral 3.3 Criterios y Requisitos para el Registro, del Acuerdo ROP 2020, en caso de ser aprobado, en un plazo máximo de 41 días naturales se le efectuará la entrega de los apoyos correspondientes, con el propósito de fomentar la permanencia de los menores y jóvenes dentro del sistema escolar, coadyuvando a mejorar las condiciones de vida de la población infantil.

En lo que se refiere a la perspectiva de género, la población objetivo del Programa son las hijas e hijos de familias encabezadas por una mujer, por lo cual, la perspectiva de género se incorpora por sí misma, colaborando a la reducción y fortalecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para alcanzar un desarrollo pleno, garantizando la vigencia y ejercicio de sus derechos.

### **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

El 30 de septiembre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que instruye la constitución de un Fideicomiso de Administración para el manejo y pago de los apoyos a las hijas e hijos en orfandad materna del Programa, sin estructura orgánica, con lo cual se reducen los costos al mínimo indispensable, teniendo como Fiduciario al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. Este mecanismo da certidumbre y transparencia al destino de los recursos, ya que sólo se puede solicitar el desembolso de los apoyos económicos hasta que se haya cumplido con los requisitos marcados por las Reglas de Operación.

El artículo tercero del mencionado decreto establece que “...los recursos aportados al Fideicomiso que no se hubieren devengado al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, permanecerán en dicho Fideicomiso para cubrir las obligaciones futuras del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 214, sexto párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”. Lo anterior significa que el Patrimonio del Programa se resguardan de manera permanente en el Fideicomiso creado para ese propósito, a efecto de cubrir los compromisos de pago establecidos a corto y mediano plazo.

Para el ejercicio fiscal 2020, en el Presupuesto de Egresos de la Federación no se autorizaron recursos para el pago de beneficiarios, por lo que no hubo un incremento en el patrimonio del Fideicomiso. Así, el saldo acumulado al 31 de marzo fue de 2,299 millones de pesos; este saldo incluye ingresos por intereses al periodo por 39.8 millones de pesos. Con respecto a la entrega de apoyos a las hijas e hijos en orfandad materna, al primer trimestre del presente ejercicio suman 45.03 millones de pesos, acumulando durante el periodo de 2013 al primer trimestre de 2020 un total de 1,878 millones de pesos.

El Programa se ha sujetado a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016. De acuerdo al impulso de una nueva visión de la actual administración, se planea la implementación de una estrategia cuyos objetivos se centran en incentivar la participación de los ciudadanos beneficiarios de este Programa de manera activa, y con ello generar un impacto real en el tejido social a lo largo del territorio nacional. Para el ejercicio 2020, se tiene programada la creación de 150 Comités de Contraloría Social en las 32 entidades federativas.

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

### **Seguimiento**

El Comité Técnico del Programa es el máximo órgano rector, encargado de establecer las líneas de intervención, mediante las cuales se contribuye al logro de los objetivos nacionales en materia de atención a las niñas o niños en orfandad materna. La Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia (DGSVJF), proporciona seguimiento al Programa, a través de los mecanismos que se establezcan por parte el Comité y rinde un informe en cada una de sus sesiones ordinarias.

Con el fin de brindar atención a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes en orfandad la Dirección General en sinergia con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, los Centros de Atención y los Coordinadores del Programa realizaron visitas de campo a los domicilios de las personas, con la finalidad de verificar y validar casa por casa, y persona por persona del padrón activo de hijas e hijos en orfandad que reciben apoyo del Programa.

Asimismo, en las visitas realizadas se aprovechó para el levantamiento de una “Cédula de Seguimiento a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes” y la entrega del “Cuadernillo por tus Derechos”, a cada una de las niñas, niños y adolescentes incorporados al Programa, que permitirá conocer la realidad y necesidades de los menores y jóvenes en orfandad materna, con la finalidad de dar un seguimiento al bienestar de las hijas e hijos en orfandad materna.

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento proporcionó acompañamiento y revisión al ejercicio de los recursos asignados al Programa, tanto a nivel central, como en las Delegaciones de la Secretaría de Bienestar; asimismo, se acordó con la DGSVJF su participación en la vigilancia de ciertas acciones del Programa en las entidades federativas.

### **Supervisión**

Los Coordinadores del Programa en correlación con las Delegación de Programas para el Desarrollo son las responsables de la supervisión directa de las acciones, de resguardar los expedientes físicos y de verificar que se cumpla la normatividad aplicable en la materia. Considerando que los recursos de este Programa son federales su ejercicio podrá ser auditado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por la Auditoría Superior de la Federación, por el Órgano Interno de Control y por la SFP.

La DGSVJF realizó visitas periódicas de supervisión a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, para verificar la existencia de los expedientes de los beneficiarios del Programa; asimismo, se asistirá periódicamente a la entrega de apoyos y a eventos organizados en diferentes municipios y localidades con la población beneficiaria del Programa.

En el numeral 7.2 Control y Auditoría, de las ROP 2020, se establece que se deberá dar todas las facilidades a las Instancias Fiscalizadoras para realizar las auditorías, o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; asimismo, se efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones y observaciones planteadas por dichas instancias fiscalizadoras.

### **Resultados**

Respecto a la incorporación de las y los hijos en situación de orfandad de recién nacido hasta 23 años de edad, debido a que no se ha otorgado presupuesto para aumentar el Fideicomiso, además, de los pocos recursos que se autorizaron en el PEF, para los gastos de operación, así como la disminución del personal operativo, solamente se atendieron los casos con muy alta vulnerabilidad o que se autodeterminaran como población indígena y las familias en las cuales la madre falleció por la violencia sistemática contra la mujer o por crimen de odio, muchos de estos casos tipificados como un feminicidios por la autoridad competente, razón por la cual sólo se agregaron 25 nuevos casos de hijas e hijos en orfandad, además se sumaron 20 niñas y niños que, aunque la jefa de familia fallecida ya estaba registrada en el Programa, por alguna razón, regularmente económica, no asistían a la escuela y no fueron registrados, dando un total de 45 personas al padrón de las y los beneficiarios; es así que, de forma acumulada, de marzo de 2013 al primer trimestre de 2020 se tienen a 69,437 niñas, niños, jóvenes y adolescentes en orfandad que han recibido el apoyo económico del Programa, para continuar con sus estudios.

### **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No aplica.

## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

La Secretaría de Bienestar es la encargada de la ejecución de este Programa, mediante la Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia, a través de las Delegación de Programas para el Desarrollo. En coordinación con diferentes áreas de análisis y estudios de la Secretaría de Bienestar, se ha verificado que no exista duplicidad en las acciones del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia con otros programas de la Administración Pública Federal, sino complementariedad y sinergias.

Se realizaron acciones de colaboración con los registros civiles estatales y otras instancias, con el propósito de identificar a las jefas de familia fallecidas, y garantizar la incorporación de las hijas e hijos en orfandad materna, de los nuevos casos de alta vulnerabilidad que se integraron en este periodo.

## **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

El Programa tiene un Fideicomiso propio, sin estructura administrativa y con recursos disponibles para brindar los apoyos; además, en el marco de la protección de los derechos, se tiene como propósito del Seguro de Vida el procurar que las niñas y niños en orfandad materna, ejerzan y protejan su derecho de asistir a la escuela, de alimentación y protección; sin embargo, es necesario inyectar mayores recursos al Patrimonio del Fideicomiso, con el propósito de asegurar el compromiso que se tiene con la niñez y juventud en orfandad materna ya incorporada e incrementar la incorporación de la población que cumpla con los requisito señalados en las Reglas de Operación.

## **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

Debido a la normatividad aplicable, el Programa trabaja durante el presente ejercicio fiscal con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) heredada de la administración anterior, razón por la cual los indicadores no muestran la visión de la actual gobierno, respecto a mejorar las condiciones de bienestar de la población, ni las acciones de promoción, garantía, protección y respeto a los derechos sociales y humanos de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes en situación de orfandad; asimismo, es importante señalar que al no haber incremento en el patrimonio del Fideicomiso, se han disminuido las nuevas incorporaciones, atendiendo solamente los casos de feminicidios y alta marginación, por lo cual, la mayoría de los indicadores presentan resultados menores a lo programado.

De los seis indicadores que comprenden la MIR del Programa, que se reportan al primer trimestre, presentan los siguientes resultados:

- Los indicadores de “Porcentaje de familias con jefatura femenina en condición de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales” y “Porcentaje de campañas estatales realizadas al periodo”, no tendrían sentido continuar, porque conforme a la actualización de la normatividad aplicable al Programa, como los cambios en el Acuerdo ROP 2020 no incluye la afiliación de familias, de tal modo que se fijó una meta "cero" y se tiene un avance "cero", y en el caso de las campañas no se programaron ni realizó promoción en el periodo.

- El “Porcentaje de hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia renovaron su apoyo debido a la permanencia escolar”, presenta avance del 112 por ciento, el cambio de tendencia se debe a la falta de presupuesto para realizar el seguimiento de los casos e incentivar la permanencia escolar, derivando en que 12.82 por ciento de las y los beneficiarios no entregaran documentación para continuar en el Programa, causado por el no incremento en el patrimonio del Fideicomiso, se han disminuido las nuevas incorporaciones, por lo cual al haber menos beneficiarios el indicador muestran un porcentaje cada vez menor de hijas e hijos en orfandad registrados en el Programa que renuevan su apoyo (con una tasa de variación de hasta menos 17 por ciento dependiendo del periodo), situación que difiere de la tendencia que se usaba para calcular la meta (con una tasa positiva de 19% en promedio);
- El indicador de “Costo operacional promedio para la permanencia escolar de las hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia reciben el apoyo del Programa”, presenta un avance de -114 por ciento, el ajuste del denominador, derivado de la baja entrega de apoyos por falta de renovación de los beneficiarios y el incremento al gasto, por concepto de variaciones en la plantilla del personal operativo explican el aumento del costo operacional respecto a lo estimado, causado por el no incremento en el patrimonio del Fideicomiso, se han disminuido las nuevas incorporaciones, atendiendo solamente los casos de feminicidios y alta marginación. En el periodo, la cifra de beneficiarios activos que recibieron apoyos se redujo considerablemente. A su vez, el gasto de operación fue superior a lo esperado.
- La “Tasa de cambio porcentual en el número de hijas e hijos de jefas de familia fallecidas, incorporados en el programa”, no presenta un avance, dadas las circunstancias aritméticas de este indicador, el sistema coloca un "cero" como la meta alcanzada, sin embargo, hubo 45 incorporaciones nuevas, lo que es superior al primer trimestre del año anterior, causado por el no incremento en el patrimonio del Fideicomiso, se han disminuido las nuevas incorporaciones. Derivado de que durante el primer trimestre del ejercicio 2020 no se realizaron incorporaciones, el denominador para el cálculo de este indicador en 2020 es "cero" por lo que el resultado es indeterminado.
- Finalmente, la “Oportunidad en la entrega de los apoyos a hijas e hijos en situación de orfandad de primer ingreso al Programa”, presenta un avance de 189.14 por ciento, debido a que solo se han entregado los apoyos del primer bimestre del ejercicio 2020, la sumatoria de días solo contempla esos casos, provocando que el cálculo del indicador devuelva un número muy bajo (4), causado por el no incremento en el patrimonio del Fideicomiso, se han disminuido las nuevas incorporaciones, atendiendo solamente los casos de feminicidios y alta marginación. En el periodo, la cifra de beneficiarios activos que recibieron apoyos se redujo considerablemente. A su vez, el gasto de operación fue superior a lo esperado.

**Resultados de los Principales Indicadores  
Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia  
Enero-marzo 2020**

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo %	
Porcentaje de hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia renovaron su apoyo debido a la permanencia escolar	Numerador	43,441	100.00	43,441	100.00	37,871	87.18	112.82	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero - Marzo 2020
	Denominador	43,441		43,441		43,441			
Costo operacional promedio para la permanencia escolar de las hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia reciben el apoyo del Programa	Numerador	22,166,725	320.07	1,457,698	21.05	2,503,042	66.09	114.01	
	Denominador	69,255		69,255		37,871			
Tasa de cambio porcentual en el número de hijas e hijos de jefas de familia fallecidas, incorporados en el programa	Numerador	-	100.00	-	-	45	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero - Marzo 2020
	Denominador	14,689		-		-			

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de la Dirección General del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para 2020, le fueron autorizados al Programa 11.24 millones de pesos, a la fecha se ha solicitado una adecuación presupuestal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con una asignación en el capítulo 1000 de 5.2 millones de pesos, de los cuales 662 mil pesos son del presupuesto original y una transferencia autorizada por 4.5 millones de pesos, para el pago de contratos de honorarios, y los recursos restantes con tipo de gasto 7 “Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios”; es decir, recursos para gastos administrativos o indirectos, que permitan atender el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y atención ciudadana.

Para el ejercicio presupuestal 2020 no se autorizó presupuesto para el apoyo a beneficiarios (partida de gasto 43401 “subsidios a la prestación de servicios públicos”, con tipo de gasto 1 “Gasto corriente”).

Al 31 de marzo de 2020, en el presupuesto para gastos indirectos del Programa se ejercieron 2.5 millones de pesos, fundamentalmente en el pago de los contratos de honorarios de la Unidad Responsable y de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, lo que representó el 100 por ciento del presupuesto programado al periodo.

**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios  
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto  
- Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero-marzo 2020		Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)					
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %	
	-1	-2	-3	-4	(4/3)	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,580,535	6,078,345	0	0	0.0	
4300 Subsidios y Subvenciones	10,580,535	6,078,345	0	0	0.0	
43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos	10,580,535	6,078,345	0	0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>10,580,535</b>	<b>6,078,345</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>	

**Otros Capítulos de Gasto  
- Recursos Fiscales -**

Periodo: Enero-marzo 2020		Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)					
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %	
	-1	-2	-3	-4	(4/3)	
1000 Servicios personales	662,334	5,164,524	2,503,042	2,503,042	100.0	
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0	
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>662,334</b>	<b>5,164,524</b>	<b>2,503,042</b>	<b>2,503,042</b>	<b>100.0</b>	
<b>T o t a l</b>	<b>11,242,869</b>	<b>11,242,869</b>	<b>2,503,042</b>	<b>2,503,042</b>	<b>100.0</b>	

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2020.

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**



## **Objetivo general**

Empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).

### **I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio**

#### **Población objetivo**

El PAIMEF tiene cobertura nacional y su población objetivo son las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada del PAIMEF. Para la cuantificación de la población objetivo, se utilizan registros administrativos del Programa; al cierre de Cuenta Pública 2019 fue de 215,691 mujeres.

#### **Población potencial**

Son “las mujeres de 15 años o más en situación de violencia que solicitan servicios de atención proporcionados por instituciones públicas”, estimadas en 2,014,880, con base en la información de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016).

#### **Población atendida**

La población atendida por su parte, identifica a aquellas mujeres en situación de violencia a quienes se les brinda atención integral especializada y gratuita, psicológica, jurídica y de trabajo social.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Entidad Federativa	Población Potencial*	Población Objetivo**	Población Atendida al 31 de marzo
Aguascalientes	31,749	6,920	0
Baja California	38,543	2,160	0
Baja California Sur	11,564	1,185	0
Campeche	9,542	8,731	0
Chiapas	35,944	11,006	0
Chihuahua	59,760	2,166	0
Coahuila de Zaragoza	57,135	4,669	0
Colima	12,245	5,869	0
Ciudad de México	241,553	7,200	0
Durango	28,731	9,421	0
Guanajuato	88,902	11,392	0
Guerrero	42,977	9,952	0
Hidalgo	51,854	12,252	0
Jalisco	170,153	5,621	0
México	372,455	12,569	0
Michoacán de Ocampo	55,710	6,802	0
Morelos	33,612	2,207	0
Nayarit	14,218	2,086	0
Nuevo León	76,137	8,623	0
Oaxaca	49,966	14,905	0
Puebla	78,270	14,524	0
Querétaro	44,136	7,765	0
Quintana Roo	24,567	2,210	0
San Luis Potosí	50,912	4,490	0
Sinaloa	39,552	6,111	0
Sonora	45,490	5,410	0
Tabasco	27,765	5,957	0
Tamaulipas	40,412	2,961	0
Tlaxcala	22,133	4,500	0
Veracruz de Ignacio de la L	98,087	3,509	0
Yucatán	37,309	9,283	0
Zacatecas	23,497	3,235	0
<b>TOTAL</b>	<b>2,014,880</b>	<b>215,691</b>	<b>0</b>

Fuente:

\* Información de la ENDIREH 2016.

\*\* Registros administrativos del PAIMEF.

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Los recursos no se otorgan directamente a las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención del PAIMEF, sino que son transferidos y ejecutados a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), para realizar acciones en materia de prevención, orientación y atención, a través de tres vertientes:

**A.** Fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Las acciones de esta vertiente pretenden dotar de habilidades, conocimientos y herramientas para el abordaje de la problemática, así como sensibilizar al personal del servicio público y otros actores que participan en la prevención y atención, con el fin de responder de manera eficiente e integral.

**B.** Prevención de las violencias contra las mujeres.

Esta vertiente está encaminada a propiciar cambios culturales y sociales que contribuyen a la igualdad de género, a visibilizar y evitar las violencias contra las mujeres y a dar a conocer los servicios especializados de atención. Está dirigida a la población abierta y a sectores específicos de la población; entre otros: mujeres y hombres jóvenes, mujeres y adolescentes, niñas y niños, personas adultas mayores, madres y padres, personas involucradas en el sistema educativo de todos los niveles, comunidades indígenas, personas con discapacidad y otros actores estratégicos.

**C.** Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

Dirigida a fortalecer la toma de decisiones y el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia por motivos de género. Tiene como propósito que las mujeres salgan del círculo de la violencia, creen mecanismos de contención y soporte, para evitar que las afectaciones por las violencias avancen, reconozcan sus derechos y transiten hacia el proceso de su empoderamiento para una vida libre de violencias.

Las acciones de las vertientes A y B actúan en sinergia y apuntalan la vertiente C, que es la principal, cuyas acciones se dirigen a la orientación y atención especializada. Es decir, es en esta vertiente donde se trabaja directamente con la población objetivo.

En ese marco, durante el primer trimestre se recibieron las 32 propuestas de Programas Anuales, a través del sistema Integral del PAIMEF. Es importante señalar que, simultáneamente, el INDESOL recibió, revisó y emitió observaciones a los informes finales 2019, mismas que se solventaron para el cierre del ejercicio fiscal y, con ello, obtuvieron sus Constancias de Conclusión.

### III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos autorizados al PAIMEF para 2020 fueron 278,535,043.00 pesos, de los cuales 261,070,895.80 pesos, se distribuyen a las IMEF, mediante una fórmula de distribución que considera aspectos sociales, demográficos y de desempeño, tal como se presenta en la siguiente tabla.

RECURSO AUTORIZADO 2020					
No.	IMEF	Autorizado	No.	IMEF	Autorizado
1	Aguascalientes	\$ 6,126,160.00	17	Morelos	\$ 6,332,346.00
2	Baja California	\$ 6,185,469.00	18	Nayarit	\$ 6,376,038.00
3	Baja California Sur	\$ 6,521,360.00	19	Nuevo León	\$ 9,051,897.00
4	Campeche	\$ 7,783,723.00	20	Oaxaca	\$ 11,070,846.00
5	Coahuila	\$ 8,725,776.00	21	Puebla	\$ 8,646,709.00
6	Colima	\$ 8,311,299.00	22	Querétaro	\$ 8,318,108.00
7	Chiapas	\$ 9,412,625.00	23	Quintana Roo	\$ 8,270,115.00
8	Chihuahua	\$ 9,987,226.00	24	San Luis Potosí	\$ 8,302,471.00
9	Ciudad de México	\$ 3,145,710.00	25	Sinaloa	\$ 9,398,901.00
10	Durango	\$ 9,089,877.00	26	Sonora	\$ 7,222,057.00
11	Guanajuato	\$ 6,609,597.00	27	Tabasco	\$ 7,596,713.00
12	Guerrero	\$ 8,575,327.00	28	Tamaulipas	\$ 6,459,561.00
13	Hidalgo	\$ 10,381,163.00	29	Tlaxcala	\$ 7,460,758.00
14	Jalisco	\$ 8,382,310.00	30	Veracruz	\$ 10,630,184.00
15	México	\$ 7,905,371.00	31	Yucatán	\$ 7,792,553.00
16	Michoacán	\$ 8,119,092.00	32	Zacatecas	\$ 7,999,092.00
<b>Ampliaciones Julio: \$ 4,880,461.80</b>					
<b>TOTAL: \$ 261,070,895.80</b>					

Fuente. - Elaboración propia con información del Sistema Integral del PAIMEF.

Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el INDESOL realiza una calendarización eficiente; asimismo, prevé que las ministraciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Por otro lado, el INDESOL determinó transferir lo correspondiente a cada IMEF, en dos o más ministraciones. En ese sentido, la revisión del avance de las acciones y del ejercicio de los recursos se verificará a partir de los resultados establecidos en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3 y 3.4).

#### **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

Con el fin de garantizar que los recursos sean canalizados exclusivamente para la ejecución de acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, en beneficio de la población objetivo, el INDESOL brinda acompañamiento técnico y operativo a las IMEF. Asimismo, les solicita informes parciales (numeral 4.3.8 de las Reglas de Operación 2020), para dar seguimiento al cumplimiento de las acciones realizadas.

#### **Operación**

**Recepción de los Programas Anuales.** – Las IMEF presentaron, en el Sistema Integral del PAIMEF, sus propuestas de Programas Anuales 2020, de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3. y 3.4).

#### **Validación**

El INDESOL validó los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3 y 3.4).

#### **Análisis de Programas Anuales**

Entre febrero y marzo se instalaron las 32 Mesas de Análisis (numeral 3.7.4 de las Reglas de Operación 2020) para la revisión del mismo número de Programas Anuales.

#### **Ajuste de Programas Anuales**

Una vez realizadas las Mesas de Análisis, las IMEF, con el acompañamiento del INDESOL, procedieron al ajuste de sus programas, mismos que una vez validado, se procedió a la suscripción de los Convenios de Coordinación correspondientes; en marzo fue posible suscribir 27 convenios.

#### **Entrega y ejercicio de los recursos**

Las IMEF deben utilizar una cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo de los recursos federales del Programa, con el fin de eficientar la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos.

Por otro lado, el INDESOL, a través de las IMEF, promueve la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones I, así como para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

En ese marco, en enero cerró el ejercicio fiscal 2019, a fin de dar cuenta a la Secretaría de la Función Pública. En febrero se actualizaron los documentos normativos para el ejercicio fiscal 2020 (Guía Operativa y Anexos, Programa Anual de Trabajo y Esquema). En marzo se asistió a una reunión por videoconferencia, convocada por la Secretaría de la Función Pública, para participar en el proyecto piloto que considera la construcción de cinco mecanismos de vigilancia ciudadana en torno a ocho programas federales de Desarrollo Social, dentro de los cuales fue seleccionado el Programa. Dicho proyecto es encabezado por el Programa de las

Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y tienen el objetivo de fortalecer la Rendición de Cuentas, la Participación Ciudadana y Prevención de la Corrupción para el Desarrollo Sostenible. Al respecto, el PAIMEF propuso la participación de los siguientes estados: Querétaro, San Luis Potosí y Nuevo León.

#### **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

El INDESOL cuenta con los siguientes mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación:

##### **Seguimiento físico y operativo**

El PAIMEF deberá realizar un ejercicio de seguimiento físico y operativo en campo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá poner a consideración de la Dirección de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DEGEMPS) de la Secretaría de Bienestar. En ese marco, durante enero, se sistematizó la información generada en las visitas de seguimiento físico y operativo 2019, con el fin de iniciar la elaboración del Informe sobre los resultados obtenidos.

##### **Visitas Estratégicas**

El personal del INDESOL podrá realizar visitas estratégicas a las IMEF, relacionadas con la ejecución de los Programas Anuales autorizados, a solicitud de las IMEF o por iniciativa del INDESOL (numeral 4.3.7 de las Reglas de Operación 2020).

##### **Informes Parciales**

Las IMEF deberán mantener actualizada, de manera permanente, la información derivada del desarrollo de las acciones, de la ejecución de los recursos, de avance de resultados, así como la documentación probatoria, en el Sistema Integral del PAIMEF.

##### **Reporte ejecutivo final**

Las IMEF presentarán un reporte ejecutivo final al concluir el desarrollo del Programa Anual dentro de los diez días hábiles posteriores al término del ejercicio fiscal.

##### **Constancia de conclusión del instrumento jurídico.**

Una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal inmediato anterior, el INDESOL emitirá la Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico que las Instancias de Mujeres suscribirán de conformidad. Dicha constancia constituye el cierre formal del ejercicio fiscal, mismo que es un requisito para la suscripción del instrumento jurídico del ejercicio fiscal subsecuente. Cabe señalar, que en marzo 27 Instancias de Mujeres cuentan con su Constancia de Conclusión por lo que estuvieron en condiciones de firmar sus Convenios de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020.

##### **Evaluación**

Para el presente ejercicio fiscal, el Programa no tiene programada ninguna evaluación, considerando que el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 no ha sido emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Por otro lado, es importante mencionar que el PAIMEF tampoco tendrá auditorías, por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

### **Aspectos Susceptibles de Mejora**

Durante el trimestre enero-marzo se informaron los avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora del PAIMEF: “Elaborar un informe que identifique por cada acción, el costo y número de beneficiarias”, con avance de 20 por ciento; “Elaborar una nota con el objetivo de nivel FIN de la Matriz de Indicadores para Resultados”, con avance de 90 por ciento; “Elaborar el documento metodológico del Índice de Fortalecimiento Institucional”, con avance de 90 por ciento.

### **Índice de Fortalecimiento Institucional**

El PAIMEF cuenta también con el Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI), que permite conocer las oportunidades y debilidades institucionales de las IMEF, lo cual representa una herramienta técnica para la toma de decisiones sobre la orientación de los recursos para implementar acciones que permitan potenciar las oportunidades y abatir dichas debilidades; cuyo cálculo periódico permite obtener información sobre la evolución de la institucionalidad de las IMEF y sobre los resultados que se logran con el PAIMEF.

### **Rendición de Cuentas**

Además de los mecanismos descritos anteriormente, el Programa rinde informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, al Instituto Nacional de las Mujeres, a la Secretaría de Gobernación, entre otras instancias.

### **Padrón Único de Beneficiarios**

En lo que respecta al Padrón Único de Beneficiarios, se integró el Padrón con estructura Actores Sociales del PAIMEF, correspondiente al periodo enero a marzo del 2020.

Cabe señalar que, en apego al Calendario de trabajo establecido con la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) de la Secretaría de Bienestar, el PAIMEF tiene programada la entrega de su padrón para los últimos cinco días hábiles de abril; por lo que, tanto la integración como el envío, se encuentran en proceso.

### **Fortalecimiento Institucional**

El PAIMEF destina el uno por ciento de su presupuesto al fortalecimiento institucional de las IMEF, en su carácter de ejecutoras del Programa, en temas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y otras materias que les permiten profesionalizar el trabajo que realizan; para ello, el INDESOL se encuentra planeando el Programa Anual de Capacitación 2020, a partir de las necesidades detectadas.

### **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No aplica

### **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

El INDESOL mantiene mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal en materia de prevención y atención de la violencia contra las

mujeres; mediante la vinculación interinstitucional se busca potenciar en impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. En ese sentido, el PAIMEF mantiene una continua coordinación con las siguientes instancias federales: el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGySR), entre otras.

El Programa también ha logrado conformar una red para el fortalecimiento de sus acciones con otros programas sociales de la Secretaría de Bienestar. Asimismo, el Programa participa en Estrategias Nacionales, como la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones (ENPA), las Estrategias derivadas del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) y del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, entre otras.

### **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

La problemática que atiende el PAIMEF está relacionada con las violencias contra las mujeres, que está enraizada en cuestiones culturales que se han ido construyendo a través de los siglos: por tanto, no es posible eliminarla en un periodo acotado de tiempo, como podría ser un año o un sexenio.

Si bien la ejecución de los Programas Anuales de las IMEF se plantea para un ejercicio fiscal, cada uno de ellos constituye una estrategia estatal para prevenir y atender las violencias contra las mujeres; como tales, estos programas están enmarcados en documentos de planeación y programación de mediano y largo plazos estatales.

Así, aun cuando no se puede vislumbrar el momento en que se erradiquen las violencias contra las mujeres, el PAIMEF ha dado pasos importantes para definir de una forma más acotada su esfera de actuación (redefinición de su propósito y de sus poblaciones potencial y objetivo) y ha ido condicionando los recursos que proporciona a través de criterios para su operación, como se aprecia en la Guía Técnica y Operativa del PAIMEF 2020.

### **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

El INDESOL mantiene mecanismos periódicos de acompañamiento y seguimiento técnico y operativo de los Programas Anuales, de acuerdo con las Reglas de Operación 2020, publicadas el 31 de diciembre de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, lo que permitió la firma de 27 Convenios de Coordinación y la transferencia de recursos a las IMEF. Con ello, dio inicio la implementación de las acciones programadas.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se registraron en el PASH los avances en las metas comprometidas para el ejercicio fiscal 2020.



De los catorce indicadores que comprende la MIR, se seleccionaron los siguientes tres para informar ante la Cámara de Diputados, por su periodicidad trimestral y porque los mismos dan información de cada una de las vertientes del Programa:

Resultados de los Principales Indicadores  
Programa Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas  
Enero-Marzo 2020  
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Tasa de variación relativa del número de servidores(as) públicos y especialistas capacitados(as) en materia de violencia contra las mujeres con respecto al año fiscal anterior	Numerador	10,305	97.00	0	-	0	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	10,624		10,624		8,896			
Tasa de variación de personas que recibieron servicios de formación y sensibilización para la prevención de las violencias contra las mujeres.	Numerador	1,246,753	97.00	0	-	0	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,285,312		1,285,312		783,255			
Tasa de variación relativa del número de mujeres en situación de violencia atendidas por los servicios de atención especializada con respecto al año fiscal anterior	Numerador	112,500	97.00	0	-	0	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	115,980		115,980		121,943			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, del Instituto Nacional de Desarrollo Social y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

En el primer trimestre no se programaron acciones derivadas de la implementación de los Programas Anuales de las IMEF, sin embargo, como parte de la operación del PAIMEF, se realizaron las siguientes acciones:

- Se terminaron de revisar los Informes Finales del ejercicio fiscal 2019 de las IMEF.
- Se recibieron los Programas Anuales 2020, mismos que se analizaron en mesas colegiadas conformadas por especialistas de la academia, OSC y gobierno.
- Se firmaron 28 convenios de colaboración Indesol-IMEF.
- Se otorgó la primera ministración a 23 IMEF, es decir, el 60 por ciento de su recurso.

La firma de convenios (o las actividades realizadas en este primer trimestre) propiciará que en el mes de abril las IMEF comiencen con el desarrollo de sus actividades, por lo que se espera realizar el informe de éstas para el segundo trimestre. De igual manera, se realizó el registro en el PASH de los indicadores del Anexo 13 (Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres 2020), el primero con frecuencia de medición trimestral y el segundo anual:

**Anexo 13. Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres 2020**

Indicador	Meta Anual
Porcentaje de mujeres de 15 años y más que declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de la relación con su última pareja beneficiadas por los servicios de atención especializada en las Unidades apoyadas por el PAIMEF.	0.35
Porcentaje de unidades de atención especializada apoyadas por las IMEF con recursos del PAIMEF.	99.27

Fuente: Información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)

**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios					
Periodo: Enero-marzo 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero % (4/3)
	-1	-2	-3	-4	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	278,535,043	276,143,617	110,982,518	110,982,518	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	278,535,043	276,143,617	110,982,518	110,982,518	100.0
43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos	278,535,043	276,143,617	110,982,518	110,982,518	100.0
<b>Subtotal</b>	<b>278,535,043</b>	<b>276,143,617</b>	<b>110,982,518</b>	<b>110,982,518</b>	<b>100.0</b>
Otros capítulos de Gasto					
Periodo: Enero-marzo 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero % (4/3)
	-1	-2	-3	-4	
1000 Servicios personales	0	2,391,426	0	0	0.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>2,391,426</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
<b>Total</b>	<b>278,535,043</b>	<b>278,535,043</b>	<b>110,982,518</b>	<b>110,982,518</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo 2020.

# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## PROGRAMA DEL FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (INAES)

## Objetivo general

Fortalecer la inclusión productiva, financiera y al consumo, así como el encadenamiento productivo de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) mediante el desarrollo de sus capacidades para contribuir a la construcción del bienestar social desde las prácticas y los principios de la Economía Social y Solidaria.

## I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

### Cobertura

El programa tendrá una cobertura nacional, con base en la disponibilidad presupuestal, otorgando prioridad a los Organismos del Sector Social de la Economía ubicados en los siguientes municipios: de mayor marginación, mayor presencia de población indígena y afrodescendiente, y considerando los índices de violencia, registrados en dichos territorios.

### Población objetivo

Los Organismos del Sector Social de la Economía previstos en la Ley de Economía Social y Solidaria, que presentan medios y capacidades limitados para la inclusión productiva, financiera y al consumo, a partir del trabajo colectivo.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de marzo
Aguascalientes	2,126		
Baja California	5,740		
Baja California Sur	1,832		
Campeche	2,035		
Coahuila	4,465		
Colima	1,336		
Chiapas	6,822		
Chihuahua	4,827		
Ciudad de Mexico	26,364		
Durango	2,537		
Guanajuato	7,320		
Guerrero	4,387		
Hidalgo	2,564		
Jalisco	13,549		
México	10,865		
Michoacán	5,515		
Morelos	2,643		
Nayarit	2,594		
Nuevo León	10,414		
Oaxaca	4,420		
Puebla	7,112		
Querétaro	3,466		
Quintana Roo	3,282		
San Luis Potosí	3,449		
Sinaloa	5,170		
Sonora	5,179		
Tabasco	2,309		
Tamaulipas	4,485		
Tlaxcala	902		
Veracruz	9,230		
Yucatán	3,792		
Zacatecas	1,658		
Agrupadas por confidencialidad	6,827		
<b>Nacional</b>	<b>179,216</b>	<b>175,306</b>	<b>0</b>

No se dispone de información desagregada por entidad federativa

Fuente: Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social, elaborado por la Dirección General de Análisis y Prospectiva con datos de: RAN: ejidos y comunidades certificados 2017 e información del Censo Agropecuario 2007, VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal publicado por el INEGI en 2009; Censos Económicos 2014. Instituto Nacional de la Economía Social.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

### Tipos y montos de apoyo

- En efectivo o en especie, según se indica en las Reglas de Operación, así como en las convocatorias respectivas.
- Dependiendo el tipo de OSSE, si son legalmente constituidos o en etapa previa a su constitución legal, así como de la modalidad y submodalidad de apoyo.
- El Programa de Fomento a la Economía Social, a través del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) y la Dirección General de Opciones Productivas (DGOP), opera tres tipos de apoyos:

1. **Apoyos económicos para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.** Recursos públicos otorgados por el INAES y la DGOP, mediante convocatoria, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo, excluyendo iniciativas que impliquen la ampliación de la frontera agropecuaria y la deforestación de áreas con cobertura forestal.

2. **Apoyos para el Desarrollo de Capacidades.** Apoyos no recuperables, en efectivo o en especie orientados al desarrollo de las diferentes capacidades de los OSSE, otorgados por la DGOP y el INAES, éstos últimos están dirigidos a OSSE que cuenten con un proyecto en operación conforme se indique en la convocatoria respectiva o en el acuerdo del Comité Técnico Nacional.

Modalidades y Montos de Apoyo para el Desarrollo de Capacidades			
Modalidad	Monto máximo		Frecuencia
	Efectivo	Especie	
Apoyos no recuperables para el desarrollo organizativo, empresarial y de gestión social	150.0 mil pesos	150.0 mil pesos	Hasta tres apoyos en efectivo y en especie de acuerdo a cada submodalidad, por ejercicio fiscal.
Apoyos no recuperables para el desarrollo comercial	400.0 mil pesos	100.0 mil pesos	Hasta tres apoyos en efectivo y en especie de acuerdo a cada submodalidad, por ejercicio fiscal.
Incubación y validación de empresas sociales	30.0 mil pesos	-	Un apoyo por ejercicio fiscal.
Procesos de Economía Social en el Territorio	-	30.0 mil pesos	Hasta por tres meses.

Fuente: Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de la Economía Social.

3. **Apoyos para Banca Social (OSSE de ahorro y crédito y OSSE de aseguramiento).** Apoyos en efectivo o en especie que otorga el INAES para fomentar y apoyar la creación,

transformación, fortalecimiento, consolidación e integración, de OSSE de ahorro y crédito. En el caso de los OSSE de ahorro y crédito que captan y colocan recursos entre sus asociados, estos apoyos solo podrán aplicar para los niveles de operaciones Básico, I, II y III.

Modalidades y Montos de Apoyo para Banca Social			
Modalidad	Monto máximo		Frecuencia
	Efectivo	Especie	
Apoyos en efectivo, no recuperables, para el Fortalecimiento Institucional y Desarrollo de Capacidades de OSSE de ahorro y crédito	70.0 mil pesos	-	La frecuencia de dependerá de la submodalidad de apoyo.
Apoyos en efectivo, capitalizables, para proyectos estratégicos financieros de los OSSE de ahorro y crédito	3.0 millones de pesos	-	Un apoyo por ejercicio fiscal, hasta en tres ejercicios fiscales.  Hasta tres sucursales nuevas por ejercicio fiscal.
Apoyos en efectivo, capitalizables, para Instrumentos de Administración de Riesgos de los OSSE de ahorro y crédito	2.0 millones de pesos	-	Un apoyo por ejercicio fiscal y hasta en tres ejercicios fiscales.
Apoyos en especie, no recuperables, para eventos de capacitación para los OSSE de ahorro y crédito	-	El monto se establecerá conforme al presupuesto que para cada evento o programa autorice el Comité Técnico Nacional, a propuesta de la unidad administrativa proponente	Hasta cinco apoyos por OSSE de ahorro y crédito por ejercicio fiscal.  Hasta ocho apoyos por ejercicio fiscal, si se trata de OSSE de ahorro y crédito que tengan entre sus socias y socios integrantes de OSSE beneficiarios del INAES adheridos al ECA y que acrediten haberles brindado servicios de educación financiera y/u otorgado créditos para proyectos productivos a empresas sociales.
Apoyos en efectivo, no recuperables, para OSSE de aseguramiento (Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, integrados por pequeños productores)	300.0 mil pesos	-	Única ocasión.

Fuente: Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de la Economía Social.

### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

#### **Otorgamiento de apoyos en efectivo**

Los recursos que se destinen a los apoyos en efectivo, se asignarán mediante convocatorias públicas abiertas o focalizadas, las cuales estarán dirigidas a los OSSE, quienes deberán requisitar su solicitud de apoyo en línea durante el periodo de pre-registro que se establezca en cada convocatoria. El modelo genérico de convocatoria se establece en el Anexo 10 de las Reglas de Operación vigentes.

El INAES emitirá las convocatorias que considere necesarias conforme a la suficiencia presupuestal atendiendo al objetivo y estrategias del Programa, así como a las acciones de coordinación institucional.

Con el fin de lograr que los recursos públicos asignados al Programa sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y racionalidad para cumplir los objetivos a los que está destinado, el Comité Técnico Nacional del INAES podrá autorizar la modificación de los montos globales de cada convocatoria, siempre que exista suficiencia presupuestaria.

## Proceso de atención de apoyos o aportaciones en efectivo

- **Publicación de la convocatoria.** El Comité Técnico Nacional del INAES aprobará las convocatorias, las cuales se publicarán en el sitio [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes), así como en los medios de difusión que éste determine.
- **Plazo para resolver sobre solicitudes de aportación o apoyo en efectivo.** Los plazos para la resolución de solicitudes se contabilizan a partir del día hábil siguiente al de cierre de cada convocatoria y conforme a lo siguiente: a) Apoyos en efectivo a OSSE: ARRANQUE, DESARROLLA y CONSOLIDA, hasta 60 días hábiles con ampliación de hasta 20 días hábiles adicionales; b) Apoyos en efectivo a OSSE: CRECE y Banca Social hasta 55 días hábiles con ampliación de hasta 20 días hábiles adicionales; c) Apoyos en efectivo a OSSE para desarrollo de capacidades hasta 30 días hábiles con ampliación de hasta 10 días hábiles adicionales;

### Recepción de solicitudes:

- *Pre-registro de solicitudes.* Los OSSE podrán ingresar al sitio [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes), únicamente en las fechas establecidas en la convocatoria, para pre-registrar la solicitud que corresponda (Anexos 2A y 2B).
- *Selección de solicitudes pre registradas.* El total de solicitudes pre registradas serán calificadas conforme a los criterios de selección que determine el Comité Técnico Nacional con base en los elementos de priorización contenidos en las Reglas de Operación, y ordenadas de mayor a menor. Sobre esta base, serán seleccionadas todas aquellas que por su calificación ordinal queden dentro del rango de disponibilidad presupuestal de cada convocatoria, el cual será equivalente a un número determinado de veces del techo presupuestal autorizado por el Comité Técnico Nacional que será especificado en cada convocatoria.
- *Registro definitivo de solicitudes.* El registro de solicitudes será en línea, es decir, el solicitante podrá cargar la documentación correspondiente en una plataforma de internet, lo cual se informará en la convocatoria, las instrucciones necesarias para realizar el registro se recibirán a través del correo electrónico proporcionado en la etapa de pre-registro.

Todas las solicitudes que sean entregadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, junto con los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos aplicables, en la fecha establecida para tal propósito, obtendrán registro definitivo.

### Evaluación de solicitudes:

- *Validación Normativa.* Consiste en la validación que realiza el INAES de los documentos proporcionados por los solicitantes de apoyo, según sea el caso, en relación con lo dispuesto en las Reglas de Operación, así como en los términos de la convocatoria correspondiente.
- *Evaluación técnica.* Será realizada conforme a los criterios de evaluación que el INAES ha establecido para tal efecto publicados en el sitio [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes), y culmina con un

resultado positivo o negativo. Dicha evaluación puede ser realizada por el INAES o por terceros autorizados por éste.

- *Validación en campo.* Consiste en una visita que realiza el INAES o terceros autorizados por éste para:
  - I. Apoyos para proyectos: ARRANQUE, DESARROLLA, CONSOLIDA y CRECE. Verificar la existencia del proyecto y las condiciones en que está operando; la existencia de los socios/as o integrantes del OSSE que solicita el apoyo; levantar la información para la valoración del Balance Social en el OSSE; de ser el caso, corroborar la existencia de los activos que serán utilizados en la operación del proyecto, adicionales a los solicitados al INAES, y sus condiciones de uso.
  - II. Apoyos para Desarrollo de Capacidades. En el caso de las solicitudes de apoyo para desarrollo de capacidades, incluyendo los apoyos para incubación o validación, salvo que el INAES lo considere necesario, no se efectuará validación de campo.
  - III. Apoyos para Banca Social. El INAES por sí mismo, o a través de terceros autorizados por éste, podrá realizar visitas a los OSSE de Banca Social solicitantes, en caso de que lo considere necesario para verificar que cuenta con los elementos para desarrollar las actividades a que se obligaría con el INAES. Esta visita tendrá un criterio definitorio y su resultado será validación en campo positiva o negativa.

### **Priorización**

Si las solicitudes que obtuvieron resultados positivos en el proceso de evaluación, suman un total superior al presupuesto establecido para la convocatoria respectiva, se priorizarán con base en los elementos establecidos en las Reglas de Operación y los lineamientos que para tal efecto apruebe el Comité Técnico Nacional, generando una calificación ordinal. En caso contrario, no será necesario efectuar la priorización. Con base en esa calificación, se preasignará suficiencia presupuestal a cada solicitud, iniciando con la de mayor calificación y de ahí hacia abajo hasta agotar el techo presupuestal correspondiente.

### **Autorización de solicitudes**

Si durante el proceso de atención de apoyos, la solicitud resulta positiva en todas sus etapas, continuará hasta su autorización, la cual estará sujeta a la suficiencia presupuestal y a la autorización del Comité Técnico Nacional; las solicitudes de apoyo que por falta de suficiencia presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del mismo comité.

### **Formalización del instrumento para la entrega del apoyo o la aportación**

Para los apoyos para incubación y validación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de los resultados de cada convocatoria, el beneficiario cuya solicitud fue autorizada, deberá establecer contacto con el agente de incubación o validación que seleccionó desde su pre registro, para celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios. Para otros apoyos en efectivo, dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de los resultados de cada convocatoria, el OSSE beneficiario, cuyas solicitudes fueron autorizadas, deberá acudir a la oficina del INAES o de terceros autorizados por éste, para entregar la documentación establecida en las Reglas de Operación.



### **Comprobación de los apoyos otorgados**

En el caso de los apoyos en efectivo para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo, los OSSE beneficiados realizarán ante el INAES o terceros autorizados por éste, la comprobación de la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los apoyos recibidos, mediante la entrega de los documentos o comprobantes fiscales que la acrediten, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Para los apoyos CRECE, la correcta aplicación concluirá con la acreditación de que el crédito fue completa y oportunamente saldado. Por lo que corresponde a los apoyos para el desarrollo de capacidades, el plazo de comprobación será de 30 días hábiles, excepto en los conceptos cuyos programas, trámites, servicios o planes, y/o entrega del documento comprobatorio, según corresponda, tengan una duración mayor a los 20 días hábiles, caso en el cual el plazo de comprobación surtirá efecto a partir de la fecha de su conclusión.

En el caso de los apoyos para Banca Social, se considerará una ministración única, por lo que el plazo de comprobación de la correcta aplicación de los recursos será de hasta 60 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la entrega de los recursos.

### **Modificación de instrumentos jurídicos**

Los instrumentos jurídicos que celebre el INAES para el otorgamiento de apoyos, podrán modificarse bajo cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando los OSSE, dentro del plazo general que se establece en las Reglas de Operación, para comprobar la correcta aplicación de recursos, soliciten al INAES, por escrito y por causas ajenas a su voluntad, debidamente justificadas y documentadas, una ampliación adicional del plazo en los respectivos convenios de concertación. En este caso, el plazo máximo para acreditar la correcta aplicación de la totalidad del apoyo no podrá exceder de 90 días hábiles.
- Cuando las personas beneficiarias, en su modalidad de OSSE en etapa previa a su constitución legal, se transformen en OSSE legalmente constituidos y transfieran a éstos los derechos y obligaciones contraídos originalmente.
- Por causas ajenas o de fuerza mayor no imputables a los OSSE, debidamente acreditadas y documentadas, que hagan imposible el cumplimiento de los instrumentos jurídicos, previa devolución del recurso público federal que, en su caso, no haya sido aplicado.
- Por acuerdo de las partes que intervienen en el instrumento jurídico y que conste por escrito, previa devolución del recurso federal que no haya sido aplicado conforme a los fines autorizados.

### **Seguimiento**

Con la finalidad de medir y/o verificar los resultados obtenidos con el apoyo otorgado e independientemente de la visita que, en su caso, se practique para validar en campo la solicitud de apoyo, el INAES o terceros autorizados por éste, podrá realizar a los OSSE, las visitas que considere necesarias antes, durante y después al otorgamiento del apoyo.

## Otorgamiento de apoyos en especie para el Desarrollo de Capacidades y para Banca Social.

- El INAES llevará a cabo la organización, promoción y/o realización de los apoyos en especie para el desarrollo de capacidades y para banca social.
- La Unidad Administrativa del INAES responsable de la promoción, organización y/o realización del apoyo en especie emitirá los criterios de selección y participación de OSSE beneficiarios para la asistencia al evento, programa o acción respectiva.
- El evento, programa o acción se llevará a cabo conforme a la propuesta y el presupuesto que para ellos autorice el Comité Técnico Nacional, en función de la suficiencia presupuestal incluyendo, en su caso, gastos de traslado y viáticos.
- La ejecución de estos apoyos se ceñirá, en lo que resulte aplicable, a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia.
- La Unidad Administrativa responsable del apoyo otorgado deberá integrar el padrón de beneficiarios con la información requerida y apoyándose en el sistema informático establecido para ello.
- La comprobación de los recursos que aplique para el otorgamiento de apoyos en especie se hará conforme a las disposiciones institucionales correspondientes.
- Los OSSE beneficiarios de este tipo de apoyo deberán firmar la documentación que acredite haber recibido el apoyo en especie correspondiente.

## IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

A efecto de garantizar que los recursos del Programa se canalicen a la población objetivo, las Reglas de Operación vigentes, establecen los criterios de elegibilidad y requisitos para solicitar apoyos en efectivo o en especie para cada una de las modalidades, submodalidades y de figura jurídica que corresponda. Dichos elementos se encuentran en el apartado “**3.4. Criterios y requisitos**” de las mencionadas Reglas, las cuales pueden ser consultadas en el sitio [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes).

El Programa dará prioridad a las solicitudes de apoyo de acuerdo a los siguientes criterios:

### **Apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.**

- Las solicitudes de apoyo de OSSE ubicados en localidades de mayor marginación.
- Las solicitudes de apoyo de OSSE ubicados en municipios con preponderancia de hablantes de lengua indígena.
- Las solicitudes de apoyo de OSSE ubicados en municipios con presencia de población afrodescendiente.
- Las solicitudes de apoyo de OSSE ubicados en municipios con altos índices de violencia.

- Las solicitudes de OSSE constituidos exclusiva o mayoritariamente (cincuenta por ciento más uno) por mujeres, jóvenes, indígenas; así como aquellos que entre sus integrantes se encuentre al menos una persona con discapacidad.
- Las solicitudes presentadas por OSSE legalmente constituidos.
- Las solicitudes de OSSE que en su estudio de inversión consideren la mezcla de recursos: combinación de subsidio, ahorro y crédito como fuente de recursos para su ejecución.
- El resultado de la Evaluación Técnica del proyecto.
- El resultado de la valoración del Balance Social del OSSE.

### **Apoyos para el desarrollo de capacidades**

Además de los criterios aplicables, INAES otorgará prioridad a las solicitudes cuyo proveedor del bien o servicio sea un OSSE o un NODESS, con la excepción de apoyos para incubación o validación.

### **Apoyos para Banca Social**

Además de los criterios señalados en los dos apoyos previos, el INAES dará prioridad a las solicitudes de apoyo en efectivo que:

- I. Presenten atención mayoritaria a mujeres, grupos vulnerables y población en municipios de mayor marginación.
- II. Otorguen mayor atención a contenidos de inclusión financiera (acceso, uso, protección al usuario, educación financiera).
- III. Fortalezcan la rentabilidad y mejoren la administración de riesgos del OSSE de ahorro y crédito.
- IV. Promuevan prácticas sustentables en la operación del OSSE de ahorro y crédito y en las actividades de las personas asociadas.

### **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

#### **Seguimiento**

La Unidad Responsable del Programa deberá realizar un ejercicio de Seguimiento Físico y Operativo de los apoyos entregados, cuya metodología deberá ponerse a consideración de la Secretaría de Bienestar.

#### **Indicadores**

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 13 de las Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por el INAES y los cargará en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH). La MIR se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/inaes.gob.mx>.

#### **Evaluación**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL, conforme a la disponibilidad presupuestal.

**Aspectos Susceptibles de Mejora**

Se realizó el reporte de avance de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de las evaluaciones practicadas al Programa.

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Área Coordinadora	Fecha de Término	Resultados Esperados	% Avance	Observaciones
1	Reelaborar el Diagnóstico del Pp S017 Programa de Fomento a la Economía Social con base en la estructura y contenido definidos en los Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación	INAES/DGOP	16/03/2020	Disponer de un documento completo y adecuado del Diagnóstico del Pp S017 Programa de Fomento a la Economía Social.	0%	El Diagnóstico del Pp S017 Programa de Fomento a la Economía Social debe alinearse a los objetivos y estrategias del correspondiente Programa Sectorial que derive del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

**VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No aplica.

**VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

El Programa de Fomento a la Economía Social, cuenta con tres instancias normativas (órganos auxiliares), cuyas facultades y atribuciones permiten la correcta operación del mismo, las cuales se encuentran incluidas en el apartado “3.7.3. Comités” de las Reglas de Operación, disponible en la página institucional [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes):

- Comité Técnico Nacional del INAES
- Comité de Validación Central de la DGOP
- Comité de Validación Estatal de la DGOP

**VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Programa realizó una calendarización basada en un proceso de planeación, el cual prevé que las aportaciones sean aplicadas y ejercidas de manera oportuna y en apego a la normatividad aplicable.

**IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

No se cuenta con resultados para el periodo enero-marzo 2020, debido a que para el ejercicio fiscal del presente año, no le fue asignado presupuesto al Instituto Nacional de la Economía Social para la operación del Programa presupuestario S017.

**Resultados de los Principales Indicadores del Programa de Fomento a la Economía Social**

El Instituto Nacional de la Economía Social no programó metas para los Indicadores del Programa de Fomento a la Economía Social.

**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-marzo 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de de marzo, 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0	0	0	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0.0
43301 Subsidios para la Inversión	0	0	0	0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-marzo 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de de marzo, 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	192,293,350	192,293,350	33,162,386	33,162,386	100.0
2000 Materiales y suministros	1,172,390	1,599,793	228,199	228,199	100.0
3000 Servicios generales	27,211,330	32,388,029	6,008,357	6,008,357	100.0
<b>Subtotal</b>	<b>220,677,070</b>	<b>226,281,172</b>	<b>39,398,942</b>	<b>39,398,942</b>	<b>100.0</b>
<b>Total</b>	<b>220,677,070</b>	<b>226,281,172</b>	<b>39,398,942</b>	<b>39,398,942</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2020.  
NOTA: Los montos reportados incluyen la totalidad de recursos ejercidos por el INAES con independencia de la modalidad

**Explicación a variaciones en el Avance Financiero**

No se tienen variaciones al 31 de marzo de 2020.

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO A LAS ARTESANÍAS**

## **Objetivo general**

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la consolidación de los proyectos productivos artesanales.

### **I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio**

#### **Población potencial**

Las y los artesanos representan alrededor de 762,138 personas al primer trimestre del presente ejercicio fiscal. Clasificadas por tipo de localidad rural y urbana dando en el primer grupo la cifra de 222,003 artesanos y en el segundo grupo la cifra de 540,135 artesanos.

#### **Población objetivo**

Las mujeres y los hombres con actividad artesanal que habitan en zonas con alto o muy alto índice de marginación o zonas con altos índices de violencia.

La identificación de personas se realiza teniendo como prioridad a las y los artesanos que habitan en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto índice mayor de marginación o zonas con altos índices de violencia, así como aquellas regiones de atención que determine la Coordinación General.

La cuantificación de la Población Potencial y Objetivo del Programa FONART se realizó con base en la información del Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016 que realiza el INEGI.

La actualización de las Población Potencial la realizó la Dirección General de Análisis y prospectiva (DGAP) de la Secretaría de Bienestar con los resultados disponibles de la ENIGH correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

<b>Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa</b>			
<b>Estado</b>	<b>Población Objetivo</b>	<b>Población Potencial</b>	<b>Población Atendida al 31 de marzo</b>
Aguascalientes	3,284	3,284	0
Baja California	5,530	5,530	0
Baja California Sur	1,491	1,491	0
Campeche	3,342	3,342	0
Coahuila	6,320	6,320	0
Colima	1,306	1,306	0
Chiapas	56,074	56,074	50
Chihuahua	12,871	12,871	0
Ciudad de Mexico	24,158	24,158	11
Durango	2,274	2,274	0
Guanajuato	63,215	63,215	0
Guerrero	52,549	52,549	0
Hidalgo	30,856	30,856	0
Jalisco	46,667	46,667	0
México	90,338	90,338	3
Michoacán	51,276	51,276	0
Morelos	9,880	9,880	0
Nayarit	6,099	6,099	0
Nuevo León	5,271	5,271	0
Oaxaca	62,386	62,386	0
Puebla	89,036	89,036	9
Querétaro	7,232	7,232	0
Quintana Roo	5,515	5,515	0
San Luis Potosí	12,065	12,065	0
Sinaloa	5,934	5,934	0
Sonora	6,735	6,735	0
Tabasco	4,505	4,505	0
Tamaulipas	8,851	8,851	0
Tlaxcala	11,387	11,387	3
Veracruz	23,217	23,217	0
Yucatán	48,091	48,091	0
Zacatecas	4,383	4,383	0
<b>Nacional</b>	<b>762,138</b>	<b>762,138</b>	<b>76</b>

Fuente: Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a través de la Nota de Actualización de la Poblaciones



**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

**VERTIENTES MEDIANTE LAS CUALES EL FONART OTORGA LOS APOYOS**

Vertiente	Objetivo de la vertiente y monto de apoyo
Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica	La capacitación integral. Coordinar y administrar un proyecto enfocado al mejoramiento de la condición productiva y comercial de las y los artesanos para: trabajo organizativo, materias primas, proceso productivo, comercialización, informática, administración, salud ocupacional, aspectos jurídicos, fiscales y de aprovechamiento sostenible, así como el desarrollo de certificación en competencias laborales. Los gastos asociados a tal actividad hasta por un monto de 15 mil pesos por persona artesana y/o artesano, en grupos de por lo menos 15 personas y hasta por 12 meses. La asistencia técnica atiende necesidades específicas de conocimiento vinculadas al mejoramiento de la condición productiva de las y los artesanos. Se podrá cubrir los gastos asociados a tal actividad hasta por 15 mil pesos por persona artesana y/o artesano, en grupos de al menos 15 personas y hasta por 6 meses.
Apoyos para Impulsar la Producción	Apoyo a las y los artesanos con recursos económicos y/o en especie para fortalecer la adquisición de materia prima y/o herramientas de trabajo destinados a la producción artesanal. Apoyos individuales con recursos económicos y/o en especie hasta por 15 mil pesos al año. Cuando la persona beneficiaria se encuentre recibiendo apoyo por la vertiente de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica, se le podrá otorgar dos apoyos adicionales al año dentro de la vertiente de Apoyos para Impulsar la Producción, sin que la suma de ambos apoyos rebase los 40 mil pesos, por persona.
Acopio de Artesanías	Ampliar las opciones de la comercialización de la producción de las artesanas y/o artesanos a través de: 1) Acopio de artesanías. Monto de apoyo hasta por 40 mil pesos al año, para impulsar la comercialización de su producción, que podrá ser exhibida en las tiendas del FONART; 2) Demanda comercial específica. Atiende a la demanda del mercado, a través de la identificación de las o los artesanos que podrían atender el requerimiento y la organización del pedido, otorgándoles un apoyo de hasta 225 mil pesos por solicitud, y en lo individual puede superar los 15 mil pesos al año.
Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones	Recursos económicos para la transportación, alojamiento, la construcción o acondicionamiento de espacios y mobiliario de exhibición, para garantizar su participación en ferias, exposiciones y eventos artesanales nacionales e internacionales, que les permitan promover, exhibir y comercializar sus artesanías. Para las ferias nacionales el apoyo individual se otorgará hasta por 15 mil pesos al año. En el caso de las ferias y exposiciones internacionales, los apoyos podrán ser hasta por un monto de 40 mil pesos.
Concursos de Arte Popular	Reconocimiento de las y los artesanos, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y el aprovechamiento sostenible y sustentable de los materiales en su entorno natural, con independencia de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país. Los montos máximos de premio por persona y por tipo de concurso serán los siguientes: Gran Premio Nacional de Arte Popular hasta por 150 mil pesos; Nacional hasta por 125 mil pesos; Regional hasta por 40 mil pesos; Estatal hasta por 20 mil pesos y Local hasta por 15 mil pesos. Se otorgará como apoyo el pago de los boletos vía aérea, a los adultos mayores o personas con discapacidad que por cuestiones de salud así lo requieran.
Apoyos para la Salud Ocupacional	Se podrá otorgar hasta por 15 mil pesos, de forma individual y de manera anual, para la adquisición de prendas, accesorios y equipo que permita mejorar el bienestar físico de las artesanas y los artesanos, previo diagnóstico.

## VERTIENTES MEDIANTE LAS CUALES EL FONART OTORGA LOS APOYOS

Vertiente	Objetivo de la vertiente y monto de apoyo
Corredores Artesanales	Monto de hasta 85 mil pesos al año, a través de un proyecto integral de intervención que comprende, la realización de las acciones de formación y desarrollo (capacitación) remodelación del área de sanitario, de producción y de servicios, así como la creación de espacios para exhibición y venta de la obra artesanal, señalización de talleres y material promocional, necesarias para su inserción en el mercado de la promoción turística. Las y los artesanos deben estar ubicados en destinos turísticos, pueblos mágicos o bien en entidades federativas con alta densidad artesanal, propicios de ofrecer obras artesanales a los turistas nacionales e internacionales.
Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos	Se podrá apoyar hasta con un monto de 120 mil pesos por proyecto a las y los artesanos para que mejoren su proceso productivo y/o incrementen su capacidad comercial, buscando con su ejecución incentivar al desarrollo regional. La selección de los proyectos artesanales estratégicos estará determinada por el impacto potencial en el empleo, en el ingreso económico, fomento de la tradición artesanal, y en el rescate del patrimonio cultural. El o la artesana solicitante de apoyo, deberá aportar de la cantidad requerida al FONART, por lo menos al proyecto estratégico ya sea en especie o monetaria.

### III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con la finalidad de lograr un acceso equitativo para todos los beneficiarios, el Programa cuenta con la instancia normativa para la administración, operación y el otorgamiento del subsidio:

#### Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA)

Instancia colegiada, cuyo propósito es validar y aprobar los proyectos artesanales que presenten las ocho vertientes del programa FONART de acuerdo a los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación vigentes para el Programa. El Comité tendrá las facultades y se regirá conforme a lo que establezcan los Lineamientos para su integración y funcionamiento.

Las Reglas de Operación vigentes establecen que, en todas las Vertientes (excepto la de Concursos de Arte Popular), de enero a septiembre, según corresponda al tipo de apoyo, así como los documentos establecidos en las Reglas de Operación para ser sujetos de apoyo en las vertientes siguientes:

**Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica**, para realizar cualquier acción se establece a partir de un diagnóstico que identifica la problemática artesanal y propone las soluciones dentro del proceso productivo, en conjunto con las demás vertientes y acompañadas, en su caso, de otras instancias.

#### Apoyos para Impulsar a la Producción

Una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque, transferencia bancaria o en especie.

#### Acopio de Artesanías

Una vez que la o el artesano es seleccionado para ser beneficiario, se pactarán las condiciones para la compra de su producción artesanal, apoyando en efectivo, cheque o transferencia

bancaria al momento de entregar la artesanía. El apoyo será para “acopio de artesanías” o “demanda comercial específica”.

### **Apoyos para la Promoción de Artesanías en Ferias y Exposiciones**

Una vez autorizado el apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque o transferencia bancaria, o en especie.

### **Concursos de Arte Popular**

La coordinación de estos eventos se realizará en conjunto con las instituciones convocantes, así como en las poblaciones que se establezcan. La participación de las y los artesanos se registrará en cédulas de inscripción que contienen los datos de la o el artesano y su pieza. La calificación de las obras se realizará por un grupo de especialistas independientes, nombrados por las instituciones convocantes, cuyo fallo será inapelable. Posterior al fallo del jurado, se levantará un acta de calificación que se constituirá como el registro de artesanas y/o artesanos ganadores.

### **Apoyos para la Salud Ocupacional**

Previa entrega del apoyo y en coordinación con las Entidades Federativas con las que el FONART haya firmado convenios de coordinación y colaboración, celebrado con la entidad. Corredores Artesanales. El desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos, se establece a partir de un diagnóstico que identifica las capacidades y potencialidades del grupo de trabajo para integrarse al circuito turístico, así como los rubros de apoyo de acuerdo a las necesidades de cada taller.

### **Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos**

Considera la integración de un diagnóstico elaborado por el FONART que identifica la capacidad, productiva del trabajo y el posible impacto social, económico y de empleo en la región.

## **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

Para garantizar que los recursos sean canalizados exclusivamente a la población objetivo, el FONART cuenta con las siguientes herramientas:

- La aplicación del Estudio Socioeconómico, que capta la información específica que el programa requiere para determinar la elegibilidad de las personas susceptibles a ser beneficiarias.
- Para el caso del FONART, el Cuestionario Complementario deriva en la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Matriz DAM), herramienta que permite evaluar de manera sencilla las características de un producto (origen y obtención de la materia prima, forma y tiempo de elaboración, entre otros) en su conjunto, para determinar si es Artesanía, Manualidad o Híbrido, con la finalidad de determinar qué tipo de artesanía se tiene y si es sujeto de apoyo.
- Formato de Solicitud de Apoyo del FONART, contenido en los Anexos 4, 9 y 10 de las Reglas de Operación vigentes, en el que el interesado, declara bajo protesta de decir verdad

sobre los datos generales, el tipo y modalidad del apoyo, así como informar sobre la solicitud o apoyo que recibe de otros programas federales.

Adicional a lo anterior, la Entidad diseñó el Sistema de Captura de Apoyos de los Programas Sociales (SCAPS), el cual contiene información del Padrón de Beneficiarios del ejercicio fiscal. Con esta herramienta, se obtienen datos estadísticos que permiten monitorear el avance en las metas establecidas por cada una de las vertientes de apoyo del programa.

En relación al tema de Contraloría Social, se promoverá la participación de las personas beneficiarias del programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

### **Seguimiento**

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa del FONART constituye el principal mecanismo que permite dar seguimiento a la operación del Programa de manera periódica sobre las metas alcanzadas.

### **Supervisión**

Con la finalidad de dar seguimiento a los indicadores registrados de componente y de actividad en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), así como el avance en las metas comprometidas durante el ejercicio fiscal 2020, serán realizadas sesiones en el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), para la revisar el avance de las metas con la participación del Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en el FONART y del Comisariato Público de la Secretaría de la Función Pública. Y en el Comité de Validación de Proyectos Artesanales (COVAPA), en el que se presentaron los proyectos productivos de las vertientes para su validación, aprobación y ejecución con la participación del Titular del OIC.

### **Evaluación**

El programa FONART realizó, el reporte trimestral de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), mediante oficio DAF/148/2020, de fecha 20 de marzo del presente año, en cumplimiento al numeral 18 del Mecanismo para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública, que se encuentran vigentes a la fecha, donde establece que se “Deberán entregar... los avances en cumplimiento de las actividades relacionadas con los ASM derivados de mecanismos anteriores, en los formatos establecidos para tal efecto, acompañados de los documentos probatorios respectivos”.

## **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No aplica

## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

Como actividades coordinadas, por un lado, la entidad lleva a cabo la celebración de los Convenios de Coordinación y Colaboración con Gobiernos de las Entidades Federativas, Ayuntamientos, Casas o Institutos de Fomento Artesanal, Universidades Estatales y/o Instituciones de Educación Superior y Dependencias de la Administración Pública Federal, así como con la Iniciativa Privada, con la finalidad de gestionar apoyos en beneficio del sector artesanal, y al mismo tiempo, garantizar que los programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal. Por otro lado, en coordinación con la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB), se enviará el Padrón de Beneficiarios del Programa FONART en el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 a la Secretaría de Bienestar de acuerdo al calendario establecido.

### VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

A partir de la fecha de recepción de la solicitud de apoyo, el FONART analiza si es factible la solicitud, si es así, elabora un proyecto de atención, el cual se presenta al Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA).

Las Reglas de Operación del Programa FONART vigentes, previeron las siguientes temporalidades para el otorgamiento de los apoyos de las vertientes siguientes:

Vertiente	Temporalidad del otorgamiento del Apoyo
Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica	Se construye a partir de un diagnóstico.
Apoyos para Impulsar la Producción	Una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entrega el recurso en un plazo no mayor a 45 días naturales.
Vertiente de Acopio de Artesanías	Se pactarán condiciones para la compra de su producción artesanal, y el apoyo será contra entrega de mercancía.
Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones	Se entregará el recurso en un plazo no mayor a 30 días naturales.
Concursos Arte Popular	La coordinación de concursos y las instituciones convocantes, pactarán los términos y condiciones de las convocatorias. La persona premiada que no se presente a la ceremonia tendrá hasta 30 días naturales para realizar su cobro, en caso contrario perderá su premio.
Apoyos a la Salud Ocupacional	El recurso se entregará en un plazo no mayor a 45 días naturales.
Corredores Artesanales	El recurso se entregará en 45 días naturales.

Vertiente	Temporalidad del otorgamiento del Apoyo
Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos	Las y los artesanos beneficiados presentarán el informe de cierre con los resultados del proyecto; en donde se detalle los beneficios recibidos, y el valor de los mismos, además de especificar en qué consistió su aportación del 10% al proyecto, detallando los conceptos y montos aportados, esto se realizará al finalizar el proyecto en un plazo máximo de 45 días naturales.

**IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

El programa FONART elaboró el reporte trimestral del cumplimiento de metas 2020, con presupuesto que recibió a través del oficio número 312.A.-03276 del 23 de diciembre de 2019, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en donde emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las reglas de operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2020. Al primer trimestre (enero-marzo) de 2020, se alcanzaron los siguientes resultados por vertiente del programa

**Capacitación integral y/o asistencia técnica**

No se beneficiaron artesanos, mediante la vertiente Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica. Por lo cual no se obtuvo avance esto debido principalmente a que las gestiones administrativas para contratar a los técnicos especialistas que atenderían los proyectos programados, serían llevados a cabo en el mes de marzo, los cuales por motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el FONART suspendió los trámites y serán reactivados una vez que pase dicha contingencia, ya que la capacitación integral y/o asistencia técnica son llevadas a cabo con grupos de artesanos.

**Apoyos para Impulsar la Producción**

Se beneficiaron a 2 artesanos, mediante la vertiente de Apoyos para Impulsar la Producción. De lo anterior se obtuvo un avance del 0.01%, mismo que es por debajo de la meta programada, debido principalmente a que los artesanos beneficiarios tuvieron la oportunidad de acudir a las oficinas del FONART, el resto de los proyectos programados para este trimestre serán reprogramados en tanto se establezca una estrategia que permita entregar los recursos económicos durante este periodo de contingencia de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**Acopio de Artesanías**

Se beneficiaron a 15 artesanos, mediante la vertiente de Acopio de Artesanías. De lo anterior se obtuvo un avance 0.29%, mismo que es inferior a lo programado, debido principalmente a dos motivos: a) la demora en la firma de los convenios de colaboración con Entidades Federativas afectando en la ejecución de proyectos programados en el mes de marzo de 2020 y, b) la contingencia de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), reprogramándose al siguiente trimestre. Finalmente, dentro del acopio de piezas artesanales fue de Talavera en Puebla y Tlaxcala; y algunas piezas artesanales participantes en la XLIV Edición del Concurso Gran Premio Nacional de Arte Popular 2019 y de la XXIII Edición del Concurso Nacional de Nacimientos Mexicanos 2019.

### **Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones**

Se beneficiaron a 9 artesanos, mediante la vertiente de Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones, obteniendo un avance del 0.36%, mismo que es inferior a lo programado, toda vez que esto se ocasiono debido principalmente a dos motivos: a) la demora en la firma de los convenios de colaboración con Entidades Federativas afectando en la ejecución de proyectos programados en el mes de marzo de 2020 y, b) la contingencia por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en la cual se atendiendo las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud.

### **Concursos de Arte Popular**

Se beneficiaron a 34 artesanos, mediante la vertiente de Concursos de Arte Popular. De lo anterior se obtuvo un avance del 0.93%, mismo que es inferior a lo programado de debido principalmente a dos motivos: a) la demora en la firma de los convenios de colaboración con Entidades Federativas afectando en la ejecución de proyectos programados en el mes de marzo de 2020 y, b) la contingencia mundial sobre la pandemia de COVID-19. Sin embargo, dentro los artesanos beneficiados son de las ramas artesanales de maque, laca, madera y textil, correspondiente al: "LXVII Concurso de Laca", "XLVII de Máscara tradicional", "XXII de talla en madera" y "XIII de bordado e indumentaria tradicional 2020".

### **Apoyos para la Salud Ocupacional**

No se beneficiaron artesanos a través de la vertiente Apoyos para la Salud Ocupacional debido principalmente a dos motivos: a) la demora en la firma de los convenios de colaboración con Entidades Federativas afectando en la ejecución de proyectos programados en el mes de marzo de 2020 y, b) la contingencia por COVID-19 dichas actividades tuvieron que ser suspendidas y con ello no se ejerce presupuesto, sin embargo; por ser una de las vertientes que complementa a otras, continúa integrando la información sobre cotizaciones de los materiales que se consideran en el kit de seguridad.

### **Corredores Artesanales**

Se beneficiaron a 16 artesanos a través de la vertiente Corredores Artesanales. De lo anterior obteniendo un avance de 12.5%, mismo que es inferior a lo programado, debido principalmente a dos motivos: a) la demora en la firma de los convenios de colaboración con Entidades Federativas afectando en la ejecución de proyectos programados en el mes de marzo de 2020 y, b) la contingencia mundial sobre la pandemia de COVID-19. Sin embargo, dentro de las y los artesanos beneficiados son del pueblo indígena tseltal y tsotsil en los municipios de Amatenango del Valle y Zinacantán, Chiapas, que producen artesanías en las ramas alfarería y textil, este apoyo corresponde a la primera etapa que comprende la elaboración del diseño de panel informativo, placas de taller y calle, y señalética de carretera.

### **Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos**

No se beneficiaron artesanos a través de la vertiente Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos, debido principalmente a dos motivos: a) la demora en la firma de los convenios de colaboración con Entidades Federativas afectando en la ejecución de proyectos programados en el mes de marzo de 2020 y, b) la contingencia mundial sobre la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO A LAS ARTESANÍAS**

Nombre del indicador		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	Descripción y observaciones
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de artesanos que participan en concursos de arte popular	Numerador	3674	100.00	752.00	20.47	34.00	0.93	4.52	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Primer Trimestre
	Denominador	3674		3,674.00		3,674.00			
Porcentaje de artesanos que reciben apoyos de acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos	Numerador	128	100.00	43.00	33.59	16.00	12.50	37.21	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Primer Trimestre
	Denominador	128		128.00		128.00			
Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para impulsar la comercialización	Numerador	5146	100.00	1,776.00	34.51	15.00	0.29	0.84	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Primer Trimestre
	Denominador	5146		5,146.00		5,146.00			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).



**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Marzo 2020	Cifras Definitivas		Fecha de corte: 31 de marzo de 2020.		
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	50,000,000.00	49,140,895.00	5,746,661.00	5,746,661.00	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	50,000,000.00	49,140,895.00	5,746,661.00	5,746,661.00	100.0
43101 Subsidios a la producción	50,000,000.00	49,140,895.00	5,746,661.00	5,746,661.00	100.0
<b>Subtotal</b>	<b>50,000,000.00</b>	<b>49,140,895.00</b>	<b>5,746,661.00</b>	<b>5,746,661.00</b>	<b>100.0</b>

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Marzo 2020	Cifras Definitivas		Fecha de corte: 31 de marzo de 2020.		
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	17,622,644.00	18,481,749.00	3,723,192.30	3,723,192.30	100.0
2000 Materiales y suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
3000 Servicios generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>17,622,644.00</b>	<b>18,481,749.00</b>	<b>3,723,192.30</b>	<b>3,723,192.30</b>	<b>100.0</b>
<b>Total</b>	<b>67,622,644.00</b>	<b>67,622,644.00</b>	<b>9,469,853.30</b>	<b>9,469,853.30</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 31 de marzo de 2020. Estado del ejercicio reporte SICOP 31/03/2020.

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES (INAPAM)**

## Objetivo general

Los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario (Pp) E003 “Servicios a Grupos con Necesidades Especiales” establecen como objetivo general el *Contribuir a construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de los Adultos Mayores.*

### **I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio**

La **población potencial (PP)** del Programa E003 “Servicios a Grupos con Necesidades Especiales”, a cargo del INAPAM, está definida en el diagnóstico del programa como *todas las personas que cuenten con 60 años o más y que se encuentran domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.*

### **Población Potencial y Población Objetivo (PO)**

14,192,760 personas.

La población objetivo fue definida de la misma forma que la Población Potencial, ya que en ella se recoge el sentido incluyente; es decir, las acciones llevadas a cabo por el Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores (INAPAM) en beneficio de las personas adultas mayores tienen un sentido universalista y no se utilizan criterios de distinción alguna para el acceso a estos satisfactores en todo el territorio nacional.

### **Población atendida**

El INAPAM no cuenta con un padrón de beneficiarios único que le permita identificar a los usuarios de los servicios que otorga.

En la siguiente tabla y de acuerdo a las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), se establece por entidad federativa el número de personas mayores que habitan dentro del territorio nacional, las cuales constituyen a la PP y PO del Programa.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa 2020			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de Marzo
Aguascalientes	136,166	136,166	-
Baja California	349,788	349,788	-
Baja California Sur	73,399	73,399	-
Campeche	99,163	99,163	-
Coahuila	339,159	339,159	-
Colima	83,565	83,565	-
Chiapas	478,806	478,806	-
Chihuahua	406,623	406,623	-
Ciudad de Mexico	1,423,558	1,423,558	-
Durango	200,095	200,095	-
Guanajuato	623,386	623,386	-
Guerrero	408,286	408,286	-
Hidalgo	352,799	352,799	-
Jalisco	906,642	906,642	-
México	1,848,811	1,848,811	-
Michoacán	546,251	546,251	-
Morelos	254,248	254,248	-
Nayarit	141,082	141,082	-
Nuevo León	601,398	601,398	-
Oaxaca	498,407	498,407	-
Puebla	692,665	692,665	-
Querétaro	212,498	212,498	-
Quintana Roo	126,573	126,573	-
San Luis Potosí	336,639	336,639	-
Sinaloa	373,939	373,939	-
Sonora	341,100	341,100	-
Tabasco	252,464	252,464	-
Tamaulipas	413,522	413,522	-
Tlaxcala	139,172	139,172	-
Veracruz	1,084,661	1,084,661	-
Yucatán	260,557	260,557	-
Zacatecas	187,338	187,338	-
<b>Nacional</b>	<b>14,192,760</b>	<b>14,192,760</b>	<b>-</b>

Fuente: CONAPO, proyecciones de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050

Notas:

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

El INAPAM, de acuerdo al trabajo institucional establecido en el periodo de enero a marzo de 2020, y en coordinación con las instancias correspondientes, ha logrado beneficiar a las personas mayores de todo el país, sin que se proporcionen apoyos económicos. El Instituto atiende con un esquema de igualdad de oportunidades y sin discriminación alguna para este grupo de población.

**III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

El Programa tiene como Población Objetivo a la Población Potencial, por lo que los servicios ofrecidos por el Instituto se otorgan de manera equitativa e igualitaria, sin distinción y sin discriminación a la población mencionada.

Los servicios que el INAPAM ofrece son:

- Credencial de Afiliación
- Asesoría jurídica y canalizaciones
- Consulta médica y de especialidad en el Centro de Atención Integral
- Albergues
- Residencias de día
- Vinculación productiva
- Atención en centros culturales
- Servicios de clubes

**IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

Los resultados del presupuesto autorizado al INAPAM se encuentran registrados en el módulo de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

Derivado de las medidas de austeridad y responsabilidad del gasto público, las principales acciones a implementar en el ejercicio fiscal 2020 son:

- Continuar con la reducción de emisión de folletos, carteles o impresiones con el objeto de difundir o promocionar acciones del Instituto; en su lugar se usarán la página oficial del INAPAM y las redes sociales.
- Reducción al mínimo en compras que no contribuyan directamente al logro de metas y objetivos institucionales.

- En coordinación con la Secretaría de Bienestar, el INAPAM realizó contrataciones consolidadas de los servicios que requiere, a fin de obtener los mejores precios del mercado y así disminuir el gasto administrativo.

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

### **Seguimiento**

En coordinación con las áreas correspondientes se diseñaron y aplicaron instrumentos de seguimiento y control de la información de las actividades de gestión realizadas que permiten establecer un monitoreo constante de los resultados obtenidos en cada periodo.

La información queda plasmada en el informe trimestral que elabora la entidad y que es revisado y aprobado por el Consejo Directivo.

### **Supervisión**

El INAPAM cuenta con un plan de control por área para verificar el cumplimiento de las actividades que realiza en las diferentes actividades sustantivas como son los módulos de atención, los albergues, casas de día, Centro de Atención Integral (CAI) y centros culturales, con el propósito de identificar y dar solución a los inconvenientes que puedan limitar el desarrollo de las actividades.

Durante el primer trimestre del 2020 se elaboró el plan de trabajo de las supervisiones que se realizarán en el año, e iniciaron siguiendo el criterio fundamental que es garantizar la atención que se brinda a las personas adultas mayores.

### **Evaluación**

Para el primer trimestre del año, se continúa la atención de las observaciones y recomendaciones realizadas en evaluaciones y auditorías externas e internas, con el propósito de mejorar la gestión del Instituto y sus resultados en beneficio de las personas adultas mayores.

Con el objetivo de fortalecer el quehacer del Instituto, se buscará para el siguiente periodo, la coordinación con las áreas correspondientes de la Secretaría de Bienestar, para verificar la pertinencia económica, de personal, entre otros, de realizar evaluaciones internas del INAPAM.

## **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

El Instituto opera con recursos fiscales que representan el 99.08% del presupuesto original otorgado al INAPAM; por otro lado, el 0.92% del presupuesto total proveniente de cuotas de recuperación de los servicios que se otorgan en los albergues, residencias de día y en los Centros Culturales. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Federal ya no se cobran cuotas de recuperación por las consultas médicas y de odontología en el Centro de Atención Integral (CAI). El dinero obtenido por las cuotas de recuperación es reinvertido en los insumos necesarios para brindar los servicios.

## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

El Instituto realizó acciones de coordinación con las dependencias y entidades de gobierno a través del programa presupuestario (Pp) P001 “Diseño y Conducción de la Política de Desarrollo Social”.

Las actividades realizadas fueron las siguientes: 1) Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Coordinación de la Política Nacional a Favor de las Personas Adultas Mayores; con el objetivo de establecer subcomités de trabajo en materia de política pública que favorezcan la garantía de los derechos de las personas mayores; 2) Celebrar convenios de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con obligaciones establecidas en la LDPAM; 3) Celebrar convenios de colaboración con entidades federativas y municipios, y 4) Celebrar convenios de concertación con el sector privado en beneficio de las personas mayores.

## **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

El Programa no está sujeto a Reglas de Operación, sin embargo, en seguimiento a las recomendaciones de evaluaciones externas el INAPAM elaboró los Lineamientos Operativos, en los que se establecieron procedimientos para cada servicio proporcionado, así como requisitos y obligaciones a cumplir para que las personas mayores sean beneficiadas.

Con respecto a la temporalidad de los servicios que brinda el INAPAM, estos son de carácter permanente en su operación, por lo que establece su salvedad en situaciones extraordinarias, como es el caso de la actual contingencia sanitaria por el COVID-19.

## **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

A continuación, se indican los logros y resultados del primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, los cuales están establecidos en la MIR como indicadores de nivel Componente.

- En el primer trimestre se han entregado 381,607 credenciales, lo que representa el 132% de lo programado al trimestre, esto debido a la demanda de la población por ser inicio de año y el aprovechamiento de los descuentos en el pago de impuestos de agua y predial.
- Con respecto a los servicios jurídicos brindados a personas adultas mayores, al primer trimestre se otorgaron 675 servicios, lo que representa un avance del 94.27 por ciento de cumplimiento con respecto a la meta programada para el periodo. Es importante mencionar: 1) La afluencia por el regreso del periodo vacacional, aunado a las condiciones climáticas de la época invernal; 2) Derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, y siendo las personas adultas mayores un sector poblacional en alto riesgo, aunado a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, las personas adultas mayores permanecieron en resguardo en sus hogares, por lo que se suspendió temporalmente la prestación del servicio de forma presencial y telefónica. Sin embargo, se sigue atendiendo a la población mediante el servicio de correo electrónico con el propósito de garantizar la atención a la población.
- Respecto a los servicios médicos proporcionados a personas adultas mayores en el Centro de Atención Integral (CAI), al primer trimestre se reportaron 5,103 servicios, lo que

representa un cumplimiento del 81.64 por ciento respecto a la meta programada. El avance de la meta se encuentra dentro del rango de cumplimiento establecido.

- Porcentaje de personas adultas mayores vinculadas a una actividad productiva. En el periodo de enero a marzo se vincularon a 4,610 personas mayores lo que representa el 94.56 por ciento respecto a la meta programada.
- El número de personas adultas mayores inscritas en los Centros Culturales, al periodo es de 1,975 personas mayores inscritas, lo que representa un avance del 108.52 por ciento respecto a la meta trimestral establecida.
- Para el porcentaje de cumplimiento de los servicios otorgados por el personal del INAPAM en los Clubes de las personas adultas mayores, al primer trimestre se han otorgado 7,644 servicios, lo que representa un avance del 54.60 por ciento respecto a la meta programada. El reporte de avance de la meta se encuentra por debajo de lo esperado debido a: 1) La baja demanda del servicio por el periodo estacional a principios de año, 2) El servicio se suspendió a partir del 20 de marzo de 2020 por la contingencia sanitaria del COVID-19, lo que limitó la información al cierre del trimestre.
- Con respecto al porcentaje de capacidad ocupada por personas mayores en los albergues con respecto a la capacidad instalada, para el primer trimestre se reporta un registro de 112 personas mayores registradas, lo que representa el 98.65 por ciento de cumplimiento respecto a la meta programada.
- Por último, el porcentaje de capacidad ocupada por personas adultas mayores en las residencias de día con respecto a la capacidad instalada, en el periodo se reporta un registro de 104 beneficiarios, en las residencias de día, lo que representa un 78.57 por ciento de avance respecto a la meta trimestral. La meta no fue cumplida por las dificultades en el proceso de ingreso y la suspensión del servicio derivado de la contingencia sanitaria.



Resultados de los Principales Indicadores  
E003 Servicios a Grupos con Necesidades Especiales  
Enero - Marzo 2020  
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto -1	Relativo -2	Absoluto -3	Relativo -4	Absoluto -5	Relativo -6	Relativo % (8)=(6)/(4)	
C1. Porcentaje de Tarjetas Inapam entregadas a personas adultas mayores.	Numerador	1,150	100	287,500	25	381,607	33	132	Unidad de medida: Tarjetas
	Denominador	1,150,000		1,150,000		1,150,000			Periodo: trimestral
C2. Porcentaje de servicios jurídicos brindados a personas adultas mayores.	Numerador	2,864	100	716	25	675	23.5	94	Unidad de medida: Servicios
	Denominador	2,864		2,864		2,864			Periodo: Trimestral
C3. Porcentaje de servicios médicos proporcionados a personas adultas mayores en el Centro de Atención Integral.	Numerador	25,000	100	6,250	25	5,103	20.41	81.64	Unidad de medida: Servicios
	Denominador	25,000		25,000		25,000			Periodo: Trimestral
C4. Porcentaje de personas adultas mayores vinculadas a una actividad productiva.	Numerador	19,500	100	4,875	25	4,610	23.64	94.56	Unidad de medida: Personas
	Denominador	19,500		19,500		19,500			Periodo: Trimestral
C5. Porcentaje de Personas Adultas Mayores inscritas en los Centros Culturales.	Numerador	1,823	100	1,820	100	1,975	108.33	108.33	Unidad de medida: Personas
	Denominador	1,823		1,823		1,823			Periodo: Trimestral
C6. Porcentaje de los servicios otorgados por el personal del Inapam en los Clubes de las personas adultas mayores	Numerador	56,000	100	14,000	25	7,644	13.65	54.6	Unidad de medida: Servicios
	Denominador	56,000		56,000		56,000			Periodo: Trimestral
C7. Porcentaje de capacidad ocupada por personas adultas mayores en los albergues con respecto a la capacidad instalada.	Numerador	117	100	114	97	112	95.7	98.65	Unidad de medida: Personas
	Denominador	117		117		117			Periodo: Trimestral
C8. Porcentaje de capacidad ocupada por personas adultas mayores en las residencias de día con respecto a la capacidad instalada	Numerador	135	100	132	98	104	77	78.57	Unidad de medida: Personas Periodo: trimestral

**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos.**

Presupuesto Ejecido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-marzo 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2020	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	0	0	0	0.0
4400 Ayudas Sociales					0.0
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-marzo 2020	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 31 de marzo 2020	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	240,431,378	240,431,378	49,333,934	49,333,934	100.0
2000 Materiales y suministros	15,789,823	14,875,858	1,764,844	1,764,844	100.0
3000 Servicios generales	30,893,601	43,204,580	4,311,405	4,257,497	98.7
<b>Subtotal</b>	<b>287,114,802</b>	<b>298,511,816</b>	<b>55,410,183</b>	<b>55,356,275</b>	<b>99.9</b>
<b>Total</b>	<b>287,114,802</b>	<b>298,511,816</b>	<b>55,410,183</b>	<b>55,356,275</b>	<b>99.9</b>

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2020; V3A Instituto Nacional de las Personal Adultas Mayores; Dirección de Administración y Finanzas y del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) con cifras al 31 de marzo de 2020.

